



Nº: 21/21
SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
3 DE JUNIO DE 2021

ASISTENTES

Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera	Alcalde-Presidente
Don José Ramón Budiño Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Juan Carlos Corbacho Martín	Teniente de Alcalde
Doña Ángela García Almeida	Teniente de Alcalde
Doña M. Sonsoles Prieto Hernández	Teniente de Alcalde
Don Félix Meneses Sánchez	Concejal-Delegado
Doña Sonsoles Sánchez-Reyes Peñararía	Concejal
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concejal
Don Carlos López Vázquez	Concejal-Delegado
Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
Don Luis Miguel Palacios Albarsanz	Interventor

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta y tres minutos del día tres de junio del año dos mil veintiuno, se reúne de manera no presencial y por medio telemáticos por razón de la situación derivada de la pandemia por la acción del COVID-19, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os asistidos por el por el Secretario General y el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

1.- Ratificación de la celebración de la sesión de forma no presencial y por medios telemáticos.- A instancias de la Presidencia y de conformidad con la propuesta de la Junta de Portavoces, fue ratificada por unanimidad la convocatoria y celebración de la presente sesión no presencial y por medios telemáticos como consecuencia de la situación derivada de la acción del COVID-19 y conforme a las recomendaciones e instrucciones dictadas sobre la materia por las autoridades competentes, apreciando la importancia e interés general en mantener en la medida de lo posible la celebración de sesiones de los órganos colegiados decisores o ejecutivos en aras a disponer lo que a cada uno, en función de sus competencias, concierne para sostener la tramitación administrativa de los asuntos ordinarios que procedan.

En este punto y a partir de las intervenciones del pasado pleno, tras un sucinto debate valorando opciones de recuperar la presencialidad en las sesiones con diversas fórmulas, se dispuso continuar con sesiones telemáticas hasta el inicio del nuevo curso.

Adicionalmente, ante la noticia del caso de positivo por COVID del Presidente de la Diputación se expresó en nombre de todos, el deseo de una pronta recuperación.

En este punto se acordó efectuar una declaración institucional de apoyo a las manifestaciones y peticiones los trabajadores de Caixabank y BBVA

2.- Aprobación del acta de la sesión anterior.- Fue aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior celebrada el día veintisiete de mayo del año en curso y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local.

3.- Régimen jurídico. Resoluciones de juzgados y tribunales.-

A) Fue dada cuenta de la sentencia 119/2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila en el recurso de tal naturaleza 75/2021 sustanciado por el trámite del



procedimiento abreviado interpuesto por D^o Santiago Arribas Rodríguez y de D^a Margarita Mediero Blázquez, en el que se impugnan los Decretos del Ayuntamiento de Avila nº 2021/2713 y 2021/2714, de fecha 3 de Febrero de 2021, en los que se desestiman recursos de reposición interpuestos contra las liquidaciones por el concepto de IBI, habiendo comparecido como parte demandada el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, por la que aquel se desestima declarando:

- 1.- Conformes y ajustadas a derechos las resoluciones administrativas impugnadas.
- 2.- Todo ello, con imposición a la parte recurrente de las costas procesales causadas.

B) Fue dada cuenta de la sentencia 122/2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila en el recurso de tal naturaleza 91/2021 sustanciado por el trámite del procedimiento abreviado interpuesto por D. Amalio Mories González, en el que se impugna la desestimación, por silencio administrativo, de la reclamación de la esposa del recurrente, D^a Josefa Moreno Campos (actualmente fallecida) dirigida al Ayuntamiento de Avila sobre exigencia de responsabilidad patrimonial, habiendo comparecido como parte demandada el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, por la que aquel se estima declarando:

1.- La actuación administrativa impugnada, no es conforme, ni ajustada a derecho, procediendo su anulación.

2.- La responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Avila, quien deberá indemnizar a la parte recurrente, D. Amalio Mories González, en la cantidad de 14.872 euros, la cual devengará los intereses moratorios y legales correspondientes desde la fecha de reclamación en vía administrativa (3 de Enero de 2020), condenando a la Administración Local demandada a estar y pasar por los anteriores pronunciamientos y a cumplirlos.

- 3.- Todo ello, con imposición al Ayuntamiento demandado de las costas procesales causadas.

La sra. Vázquez Sánchez apunta que la vista de los informes obrantes en el respectivo expediente como en este caso, entiende que podría valorarse eludir el litigio para evitar condena en costas cuando los hechos aparentemente sean claros.

4.- CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES.- Dictámenes Comisión Informativa.-

A) Cineforum Ávila verano 2021.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en sesión del día 19 de mayo del año en curso, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el proyecto denominado Cineforum Ávila verano 2021, que tendrá lugar los días 24 de junio (Palacio de los Verdugo), 8 de julio (Palacio Superunda), 22 de julio (Palacio Núñez Vela), 5 de agosto (Palacio Polentinos), 19 de agosto (Episcopio) y 9 de septiembre (Palacio de los Verdugo), así como el presupuesto de realización del mismo que asciende a la cantidad de 4.620 €.

B) Campaña Lee Seguro” 2021.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en sesión del día 19 de mayo del año en curso, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta Campaña “Lee seguro”, así como el presupuesto de realización de la misma que asciende a la cantidad de 200 €.

5.- URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y PATRIMONIO.-

A) Autorización de obras en la vía pública. Plaza del Rollo,2.- Fue dada cuenta del informe propuesta elaborado por la Arquitecta Municipal, Doña Elena Arés Osset con el siguiente tenor:

“SOLICITUD de LICENCIA de OBRA MENOR en VÍA PÚBLICA



Nº EXPEDIENTE:	LOME - 11127/2021
Fecha de solicitud:	28 de Abril de 2021 (nº registro:2021/9296)
Solicitante:	D ^a . MARÍA QUINDÓS NISTAL Directora de la Agencia Administrativa de la ONCE
Domicilio:	Paseo de San Roque, 5-7 -ÁVILA
En representación de:	ONCE - Organización Nacional de Ciegos Españoles en Ávila.
Domicilio:	Paseo de San Roque, 5-7 - ÁVILA
Obras solicitadas:	Sustitución de QUIOSCO de venta del cupón ONCE (nuevo modelo)
Ubicación:	Plaza del ROLLO (en solicitud calle Las ERAS, nº 2) – Ávila.
Presupuesto	970,00€ (según abono tasas)

Revisada la solicitud de referencia junto con la documentación aportada, y en base a la normativa urbanística de aplicación, la Técnica que suscribe emite el siguiente

INFORME INFRAESTRUCTURAS:

El Interesado pretende realizar una obra en la vía pública, consistente en la **sustitución del QUIOSCO** de venta del cupón que la que la Organización Nacional de Ciegos Españoles en Ávila –ONCE- tiene instalado **en la Plaza del Rollo** (en documento de solicitud calle de las Eras, nº 2), de Ávila, por un nuevo modelo que permita aumentar la seguridad y comodidad de los vendedores de la ONCE en su puesto de trabajo, solicitando, la correspondiente Licencia de obra menor, adjuntando:

I.- ESCRITO de SOLICITUD (no se presenta impreso conforme modelo oficial)

- **Interesado:** Organización Nacional de Ciegos Españoles en Ávila.
- **Situación:** Calle Las ERAS, nº 2 – Ávila ↔ Si bien en la solicitud se indica esta dirección, de la documentación aportada se deduce que el quiosco se ubica en la **Plaza del Rollo**
- **Firmado:** D^a. MARÍA QUINDÓS NISTAL
Directora de la Agencia Administrativa de la ONCE
- **Obra solicitada:** Sustitución de Quiosco
- **Fecha escrito:** 27 de abril de 2021
 - Registro entrada Ayuntamiento: Fecha: 28 de abril de 2021 – Nº: **9296 / 2021**

II.- REQUERIMIENTO de DOCUMENTACIÓN

Estando incompleta la documentación presentada, con fecha 6 de mayo de 2021 (nº 2021/11696), se requiere al Interesado, para que complete el expediente aportando la siguiente documentación:

- Plano de situación de la ubicación actual y propuesta.
- Fotografía de la ubicación actual
- Liquidación de las tasas correspondientes.
- Cualquier otro documento o información que permita valorar la solicitud presentada.



III.- Documentación complementaria:

Para subsanar las incidencias detectadas en el expediente, D^a. MARÍA QUINDÓS NISTAL - Directora de la Agencia Administrativa de la ONCE, con fecha 17 de mayo de 2021, en representación del interesado, aporta la siguiente documentación complementaria:

- Plano de situación de la ubicación actual y propuesta:
No se aporta pero se indica que se colocará en la misma ubicación
- Fotografía de la ubicación actual:



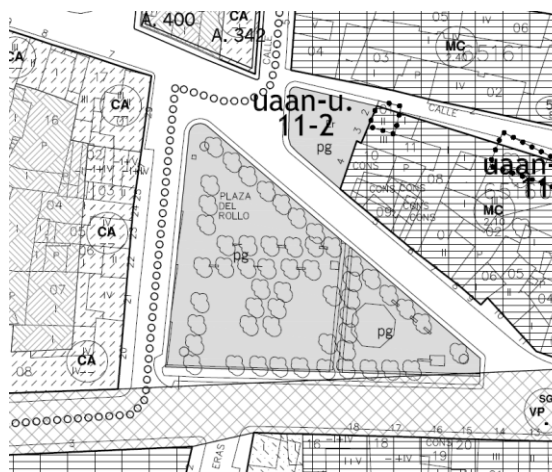
- Resguardo AUTOLIQIDACIÓN:
 - P.E.M.: **970,00€**
 - Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras:
 - Importe: 24,25 €
 - Entidad: Caixa Bank
 - Fecha justificante: 17 de mayo de 2021
 - Tasa por licencias urbanísticas
 - Importe: 15,00 €
 - Entidad: Caixa Bank
 - Fecha justificante: 17 de mayo de 2021

- No se presenta ningún otro documento.
Examinada la documentación aportada cabe destacar las siguientes

IV.- OBSERVACIONES:

IV.1.- Planeamiento de aplicación:

- Revisión y Adaptación del PLAN GENERAL de ORDENACIÓN URBANA a la Ley 5/1999 de 8 de Abril de Urbanismo de Castilla y León. Aprobado mediante Orden FOM/740/2005 de 1 de Junio, sobre la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila de 1.998. Publicado en el BOP de fecha 4 de julio de 2.005, y en el BOCYL 08 de junio de 2005 y sus modificaciones de aplicación ↔ en adelante **PGOU 2005**
<https://www.diputacionavila.es/bops/2005/04-07-2005.pdf>



IV.2.- Inclusión en Conjunto Histórico y Catálogo:

- Consultado el PGOU y el Real Decreto





3.940/1982, por el que se declara la Ciudad Conjunto Histórico, resulta que, el inmueble antes referenciado, está junto al límite del Conjunto Histórico de la ciudad de Ávila, pero no se encuentra incluido en su interior

IV.3.- **EL QUIOSCO actual no se encuentra en la calle de las Eras, sino en la Plaza del Rollo**



IV.4.- Ubicación:

La acera es amplia pero el quiosco se encuentra situado en la intersección de los dos pasos peatonales, en el itinerario peatonal accesible.



IV.5.- Modelo de quiosco propuesto

El quiosco es de mayores dimensiones que el actual, por lo que se considera que, para garantizar el cumplimiento de la accesibilidad, es necesario modificar la ubicación del quiosco, desplazándolo ligeramente hacia la zona ocupada actualmente por la terraza hasta alinearlo con el murete, dejando libre, en cualquier caso, las zona de intersección de ambas aceras, hasta el paso de peatones

V.- **CONCLUSIONES:**

Examinada la solicitud de referencia, junto con la documentación aportada en la misma, y considerando que, a juicio de la técnico que suscribe, las actuaciones solicitadas, se ajustan básicamente a las determinaciones establecidas, en lo referente a Infraestructuras, en el PGOU 2005, que se trata de la sustitución de un quiosco existente, se informa que no existe inconveniente en **autorizar las obras solicitadas en vía pública**, con arreglo a la propuesta presentada, toda vez que esta solución ha sido aplicada en más ocasiones, condicionando, dicha autorización, al cumplimiento de las siguientes **PRESCRIPCIONES** particulares:

V.1.- El replanteo y ubicación definitiva del Quiosco deberá consensuarse con los Técnicos Municipales, teniendo en cuenta que:



- Para garantizar el cumplimiento de la Normativa de accesibilidad, se colocará el Quiosco dejando libre la zona de intersección de ambas aceras hasta los pasos de peatones.
 - Las actuaciones deberán ajustarse a lo establecido en el en la Normativa de accesibilidad vigente: **Decreto 217/2001**, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras de Castilla y León. ↔ <https://vivienda.jcyl.es/web/jcyl/OficinaVivienda/es/Plantilla100Detalle/1258121644561/Normativa/1177408449115/Redaccion>
 - **Orden VIV/561/2010**, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el *documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados*. ↔ <https://www.boe.es/eli/es/o/2010/02/01/viv561/con>
- V.2.- Las obras se ceñirán, en todo momento, a las normas de la buena construcción y normativa legal que le sea de aplicación; al terminar los trabajos, se repondrán los elementos afectados al estado en que se encontraban primitivamente, tanto en la ubicación inicial como en la propuesta, dejándolos en perfectas condiciones
- V.3.- En cualquier caso, los materiales de reposición, serán los mismos con que se encuentre, de modo que no se distinga el lugar donde se encontraba la cabina, sustituyéndolos por otros nuevos, **idénticos a los anteriores**, en caso de deterioro, corte o rotura, o cuando ya se encontraran deteriorados anteriormente, debiendo quedar perfectamente nivelados (regla 3 m, no presentar diferencias >1 cm.)
- V.4.- La presente autorización no ampara la ejecución de ninguna cimentación (aunque sea superficial...), acometida o actuación diferente a la descrita en la solicitud. **Cualquier obra que, en su caso, afecte a la fachada, arbolado, u otro elemento urbano requiere autorización específica**
- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 103 P.G.O.U. no se permite, en ningún caso, realizar la conducción de cables por fachada.
 - Requerirán autorización expresa todas las instalaciones y elementos sobre fachada visibles desde el exterior –cableados, cajas y registros...-Artículo 127.5 P.G.O.U. *Acometidas de servicios*
- V.5.- Se tomarán las medidas de seguridad adecuadas durante el transcurso de la obra, para no afectar al tráfico de vehículos y peatones, debiéndose ajustar en todo momento a las **instrucciones de la Policía Municipal.**
- V.6.- Cuando sea necesario ejecutar alguna actuación en presencia de servidumbres de cualquier tipo, o de servicios existentes que sea necesario respetar, el interesado estará obligado a utilizar los medios adecuados para la realización de los trabajos de forma que se evite la posible interferencia y riesgo de cualquier tipo; para lo cual, solicitará, a las distintas entidades suministradoras o propietarios de Servicios, planos de definición de dichos servicios y, de igual modo, localizará y descubrirá los mismos mediante trabajos de ejecución manual
- V.7.- Una vez terminadas las obras, se retirarán de la zona todos los medios auxiliares, residuos de materiales no naturales y cualquier elemento o resto de las instalaciones desmontadas y se tratarán adecuadamente; dejándola en perfectas condiciones.
- V.8.- Conforme se establece en el artículo 127.3 - DAÑOS EN LA VÍA PÚBLICA del P.G.O.U.: ***“El titular de la licencia responderá de los daños que por motivo de las obras se originen en la vía pública o en los Servicios Municipales o públicos, sin perjuicio de la obligación de reponer las vías o servicios a su estado originario”.***
- V.9.- Se comunicará a la Unidad de Infraestructuras el comienzo de las obras y/o cualquier incidencia que, en la misma, se pueda producir:



VI.- Se hace CONSTAR que:

- VI.1.- En la documentación examinada no existe evidencia de que haya sido presentada solicitud en modelo oficial
- VI.2.- El presente informe favorable se emite dando por supuesto que:
- Se requiera el cumplimiento de las prescripciones propuestas en el mismo.
 - Son ciertos cuantos datos ha suministrado el interesado por lo que, cualquier falsedad o alteración, podrá ser causa de anulación de la misma.
 - La resolución se otorga sin perjuicio de otras competencias concurrentes, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros
- VI.3.- Esta autorización se concederá a título precario, en consecuencia el interesado o quien de él traiga causa, no adquirirá derecho alguno sobre los bienes de dominio público, respecto de los cuales la Administración, por causas de interés general, podrá modificar la autorización, suspenderla o extinguirla, sin que adquiera aquel, por ello, derecho a indemnización alguna.
- VI.4.- El incumplimiento de cualquiera de las prescripciones impuestas, será causa de anulación de la presente autorización, pudiendo instruirse el expediente de sanción a que hubiera lugar.

Es cuanto Informa la Técnico que suscribe, conforme su leal saber y entender, salvo error u omisión no intencionado, a los efectos de valorar el cumplimiento, de la solicitud de referencia, en lo referente a infraestructuras, todo ello sin perjuicio de los correspondientes informes o autorizaciones competencia de otros órganos o Administraciones que, en su caso, le pueden afectar; así como, de la decisión que el órgano competente adopte."

La Junta de Gobierno Local, a su vista, acordó por unanimidad autorizar las obras reseñadas en las condiciones establecidas en el informe que antecede, sin perjuicio de la licencia correspondiente.

B) Autorización de obras en la vía pública. Confluencia Avenida Agustín Rodríguez Sahagún, nº 40, con Avenida de los Derechos Humanos.- Fue dada cuenta del informe propuesta elaborado por la Arquitecta Municipal, Doña Elena Arés Osset con el siguiente tenor:

"SOLICITUD de LICENCIA de OBRA MENOR en VÍA PÚBLICA

Nº EXPEDIENTE:	LOME -8306/2021
Fecha de solicitud:	29 de Marzo de 2021 (nº registro: 5756/ 2021)
Solicitante:	D ^a . MARÍA QUINDÓS NISTAL Directora de la Agencia Administrativa de la ONCE
Domicilio:	Paseo de San Roque, 5-7 -ÁVILA
En representación de:	ONCE - Organización Nacional de Ciegos Españoles en Ávila.
Domicilio:	Paseo de San Roque, 5-7 - ÁVILA
Obras solicitadas:	Instalación de QUIOSCO de venta del cupón ONCE
Ubicación:	Confluencia Avenida AGUSTÍN RODRÍGUEZ SAHAGÚN, nº 40, con Avenida de los Derechos Humanos
Presupuesto	No consta.

Revisada la solicitud de referencia junto con la documentación aportada, y en base a la normativa urbanística de aplicación, la Técnica que suscribe emite el siguiente

INFORME INFRAESTRUCTURAS:

El Interesado pretende realizar una obra en la vía pública, consistente en la instalación de un **QUIOSCO** de venta del cupón de la Organización Nacional de Ciegos Españoles en Ávila



(ONCE), en la **confluencia de las Avenidas AGUSTÍN RODRÍGUEZ SAHAGÚN (nº 40) y de los Derechos Humanos**, solicitando, la correspondiente Licencia de obra menor, adjuntando:

VII.- ESCRITO de SOLICITUD (no se presenta impreso conforme modelo oficial)

Se solicita LICENCIA para la instalación del quiosco y la exención del pago de precios públicos en concepto de tasas y otros

- **Interesado:** Organización Nacional de Ciegos Españoles en Ávila.
- **Situación:** Avenida. RODRÍGUEZ SAHAGÚN, nº 40 – Ávila
- **Firmado:** D^a. MARÍA QUINDÓS NISTAL
Directora de la Agencia Administrativa de la ONCE
- **Obra solicitada:** Instalación de Quiosco
- **Fecha escrito:** 23 de Marzo de 2021 (nº registro: 5756/ 2021)
 - Registro entrada Ayuntamiento: Fecha: **29 de marzo de 2021** – Nº: **5756 / 2021**

VIII.- REQUERIMIENTO de DOCUMENTACIÓN

Estando incompleta la documentación presentada por el solicitante, se informa la necesidad de requerir al interesado la siguiente documentación:

- Plano de situación de la ubicación actual y propuesta.
- Fotografía de la ubicación actual
- Liquidación de las tasas correspondientes.
- Cualquier otro documento o información que permita valorar la solicitud presentada.

Con fecha 9 de abril de 2021 (nº 2021/8627), se requiere al Interesado, para que complete el expediente aportando la siguiente documentación:

- Solicitud de licencia de obras, acompañando presupuesto de la misma.
- Liquidación de las tasas correspondientes.

IX.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

No consta la presentación de la documentación complementaria requerida.

Examinada la documentación aportada cabe destacar las siguientes

X.- OBSERVACIONES:

X.1.-Planeamiento de aplicación:

- Revisión y Adaptación del PLAN GENERAL de ORDENACIÓN URBANA a la Ley 5/1999 de 8 de Abril de Urbanismo de Castilla y León. Aprobado mediante Orden FOM/740/2005 de 1 de Junio, sobre la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila de 1.998. Publicado en el BOP de fecha 4 de julio de 2.005, y en el BOCYL 08 de junio de 2005 y sus modificaciones de aplicación ↔ en adelante **PGOU 2005**
<https://www.diputacionavila.es/bops/2005/04-07-2005.pdf>

X.1.1.- Inclusión en Conjunto Histórico y Catálogo:

- Consultado el PGOU y el Real Decreto 3.940/1982, por el que se declara la Ciudad Conjunto Histórico, resulta que, la zona donde se prevé instalar el quiosco, se encuentra fuera del área delimitada como Conjunto Histórico de la ciudad de Ávila

X.2.-Normativa de accesibilidad:

- **Decreto 217/2001**, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Accesibilidad y

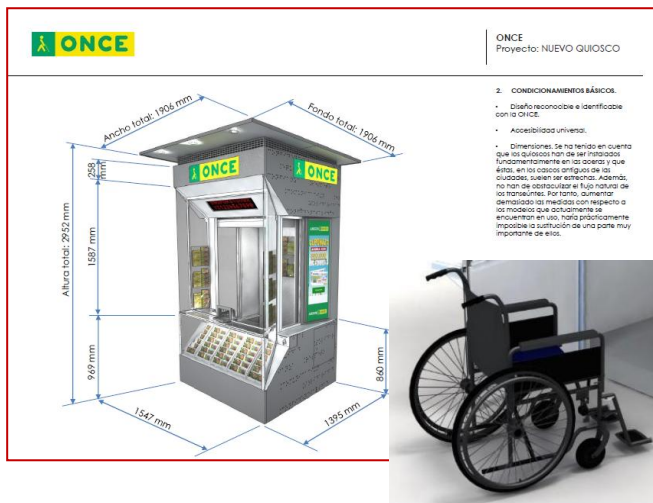


Supresión de Barreras de Castilla y León. ↔

<https://vivienda.jcyl.es/web/jcyl/OficinaVivienda/es/Plantilla100Detalle/1258121644561/Normativa/1177408449115/Redaccion>

- **Orden VIV/561/2010**, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el *documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados*. ↔ <https://www.boe.es/eli/es/o/2010/02/01/viv561/con>

X.3.- Modelo de quiosco propuesto



- Las dimensiones del quiosco, requieren en planta una ocupación e 1,547 mx1,395 m, que posibilitan permitir inscribir, en el interior, un círculo libre de obstáculos de 1,20 m de diámetro, que permite el giro de una silla de ruedas.

- De igual modo, el espacio debe ser suficiente para permitir el acceso, por lo que, debe existir otro área, junto a la puerta, que permita inscribir un círculo de Ø1,20 m

X.4.- Ubicación:

A pesar de haberse requerido reiteradamente, no se ha presentado plano de situación, ni elementos afectados, ni... , únicamente se ha presentado un fotomontaje situando la imagen del quiosco, sin escala, en la zona donde se desearía instalar el mismo.



Se constata que las dimensiones de la

cabina representada, son inferiores a las reales

No obstante, se considera que la zona situada entre la confluencia de las dos calles y la zona definida por la prolongación de los pasos de peatones tiene dimensiones suficientes para posibilitar la instalación del quiosco solicitado sin interferir los itinerarios peatonales.

XI.- CONCLUSIONES:

Examinada la solicitud de referencia, junto con la



documentación aportada en la misma, y considerando que, a juicio de la técnico que suscribe, las actuaciones solicitadas, se ajustan básicamente a las determinaciones establecidas, en lo referente a Infraestructuras, en el PGOU 2005, que se trata de la sustitución de un quiosco existente, se informa que no existe inconveniente en **autorizar las obras solicitadas en vía pública**, con arreglo a la propuesta presentada, toda vez que esta solución ha sido aplicada en más ocasiones, condicionando, dicha autorización, al cumplimiento de las siguientes **PRESCRIPCIONES** particulares:

XI.1.- **El replanteo y ubicación definitiva del Quiosco deberá consensuarse con los Técnicos Municipales,** teniendo en cuenta que:



XI.1.1.- Para garantizar el cumplimiento de la Normativa de accesibilidad, se colocará el Quiosco dejando libre la zona de intersección de las franjas definidas por la prolongación de los pasos los pasos de peatones y sin afectar ninguna de las tapas de los distintos servicios





XI.1.2.- Las actuaciones deberán ajustarse a lo establecido en el en la Normativa de accesibilidad vigente:

- **Decreto 217/2001**, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras de Castilla y León. ↔

<https://vivienda.jcyl.es/web/jcyl/OficinaVivienda/es/Plantilla100Detalle/1258121644561/Normativa/1177408449115/Redaccion>

- **Orden VIV/561/2010**, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el *documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados*. ↔ <https://www.boe.es/eli/es/o/2010/02/01/viv561/con>

XI.2.- Las obras se ceñirán, en todo momento, a las normas de la buena construcción y normativa legal que le sea de aplicación; al terminar los trabajos, se repondrán los elementos afectados al estado en que se encontraban primitivamente, tanto en la ubicación inicial como en la propuesta, dejándolos en perfectas condiciones

XI.3.- En cualquier caso, los materiales de reposición, serán los mismos con que se encuentre, de modo que no se distinga el lugar donde se encontraba la cabina, sustituyéndolos por otros nuevos, **idénticos a los anteriores**, en caso de deterioro, corte o rotura, o cuando ya se encontraran deteriorados anteriormente, debiendo quedar perfectamente nivelados (regla 3 m, no presentar diferencias >1 cm.)

XI.4.- La presente autorización no ampara la ejecución de ninguna cimentación (aunque sea superficial...), acometida o actuación diferente a la descrita en la solicitud. **Cualquier obra que, en su caso, afecte a la fachada, arbolado, u otro elemento urbano requiere autorización específica**

- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 103 P.G.O.U. no se permite, en ningún caso, realizar la conducción de cables por fachada.
- Requerirán autorización expresa todas las instalaciones y elementos sobre fachada visibles desde el exterior –cableados, cajas y registros...-Artículo 127.5 P.G.O.U. *Acometidas de servicios*

XI.5.- Se tomarán las medidas de seguridad adecuadas durante el transcurso de la obra, para no afectar al tráfico de vehículos y peatones, debiéndose ajustar en todo momento a las **instrucciones de la Policía Municipal**.

XI.6.- Cuando sea necesario ejecutar alguna actuación en presencia de servidumbres de cualquier tipo, o de servicios existentes que sea necesario respetar, el interesado estará obligado a utilizar los medios adecuados para la realización de los trabajos de forma que se evite la posible interferencia y riesgo de cualquier tipo; para lo cual, solicitará, a las distintas entidades suministradoras o propietarios de Servicios, planos de definición de dichos servicios y, de igual modo, localizará y descubrirá los mismos mediante trabajos de ejecución manual

XI.7.- Una vez terminadas las obras, se retirarán de la zona todos los medios auxiliares, residuos de materiales no naturales y cualquier elemento o resto de las instalaciones desmontadas y se tratarán adecuadamente; dejando la zona en perfectas condiciones.

XI.8.- Se comunicará a la Unidad de Infraestructuras el comienzo de las obras y/o cualquier incidencia que, en la misma, se pueda producir:

Número de teléfono 920-350000, ext. 326; correo electrónico eares@ayuntavila.com

XII.- Se hace CONSTAR que:

XII.1.- **Deberá ser valorada la solicitud de exención de tasas presentada por el interesado**



XII.2.- El presente informe favorable se emite dando por supuesto que:

- Se requiera el cumplimiento de las prescripciones propuestas en el mismo.
- Son ciertos cuantos datos ha suministrado el interesado por lo que, cualquier falsedad o alteración, podrá ser causa de anulación de la misma.
- La resolución se otorga sin perjuicio de otras competencias concurrentes, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros

XII.3.- Conforme se establece en el artículo 127.3 del PGOU:

Artículo 127.3 PGOU- *DAÑOS EN LA VÍA PÚBLICA del P.G.O.U.: "El titular de la licencia responderá de los daños que por motivo de las obras se originen en la vía pública o en los Servicios Municipales o públicos, sin perjuicio de la obligación de reponer las vías o servicios a su estado originario".*

El titular de la licencia será responsable de todos los daños y perjuicios que, con motivo de las obras o la instalación, puedan ocasionarse en el tránsito rodado, en la vía pública, a servicios públicos, mobiliario urbano; a terceros o en la propia construcción; quedando obligados a repararlos a su costa. Cualquier accidente que pudiera producirse por causa de los interesados será de exclusiva responsabilidad de los interesados.

XII.4.- Esta autorización se concederá a título precario, en consecuencia el interesado o quien de él traiga causa, no adquirirá derecho alguno sobre los bienes de dominio público, respecto de los cuales la Administración, por causas de interés general, podrá modificar la autorización, suspenderla o extinguirla, sin que adquiera aquel, por ello, derecho a indemnización alguna.

XII.5.- El incumplimiento de cualquiera de las prescripciones impuestas, será causa de anulación de la presente autorización, pudiendo instruirse el expediente de sanción a que hubiera lugar.

Es cuanto Informa la Técnico que suscribe, conforme su leal saber y entender, salvo error u omisión no intencionado, a los efectos de valorar el cumplimiento, de la solicitud de referencia, en lo referente a infraestructuras, todo ello sin perjuicio de los correspondientes informes o autorizaciones competencia de otros órganos o Administraciones que, en su caso, le pueden afectar; así como, de la decisión que el órgano competente adopte."

La Junta de Gobierno Local, a su vista, acordó por unanimidad autorizar las obras reseñadas en las condiciones establecidas en el informe que antecede, sin perjuicio de la licencia correspondiente.

C) Autorización de obras en la vía pública. RED de ENERGÍA TÉRMICA RENOVABLE para ÁVILA. Diversas vías públicas.- Fue dada cuenta del informe propuesta elaborado por la Arquitecta Municipal, Doña Elena Arés Osset con el siguiente tenor:



Nº EXPEDIENTE:	LOMA 2020/079
Fecha de solicitud:	27 de Julio de 2020
ASUNTO:	SOLICITUD de LICENCIA de OBRA MAYOR Solicitud de Licencia de Actividades, Obras, Canalizaciones y Demolición para la ejecución de una RED de CALOR
Solicitante:	D. TEODORINO LÓPEZ LÓPEZ
En representación de:	ÁVILA ECO ENERGÍAS S.L. UNIPERSONAL
Dirección	Calle Valladolid, 46 1ºB, 05005- Ávila
Obras solicitadas:	RED de ENERGÍA TÉRMICA RENOVABLE para ÁVILA
Documentación:	Proyecto Básico -Visado: Sin visar
Ubicación:	Diversas vías de Ávila: Partiendo de Calle Río Esla, nº 24. (ver- 0)
Presupuesto	881.215,47€ (I/ Gestión de residuos: 15.761,00€ y Control calidad: 7.000,00€)

Revisada la solicitud de referencia junto con la documentación aportada, y en base a la normativa urbanística de aplicación, la Técnica que suscribe emite el siguiente

INFORME de INFRAESTRUCTURA:

ÍNDICE:

- I.- **INTRODUCCIÓN**
- II.- **ANTECEDENTES:**
 - II.1.- **Solicitud**
 - II.2.- **Expediente LICENCIA AMBIENTAL**
 - II.2.1.- Informe de USO y AMBIENTAL FAVORABLE
 - II.2.2.- Información pública
 - II.2.3.- Licencia AMBIENTAL
 - II.3.- **LICENCIAS URBANÍSTICAS SOLICITADAS**
- III.- **DOCUMENTACIÓN OBJETO del PRESENTE INFORME:**
 - III.1.- **PROYECTO BASICO de la RED de DISTRIBUCION URBANA para SUMINISTRO de ENERGIA TERMICA mediante ENERGIAS RENOVABLES (DISTRICT HEATING)** – Solicitud de Licencia de Construcción – Julio 2020
 - III.1.1.- MEMORIA – ÁVILA
 - III.1.2.- ANEJO GEOTÉCNICO
 - III.1.3.- ESTUDIO de la DEMANDA – ÁVILA
 - III.1.4.- PLANOS
 - III.2.- **Otra documentación:**
 - III.2.1.- PROYECTO TÉCNICO de INSTALACIONES para EDIFICIO INDUSTRIAL DESTINADO a CENTRAL de CALEFACCIÓN MEDIANTE ENERGÍAS



RENOVABLES-JUSTIFICACIÓN de la SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS:
MODIFICACIÓN

III.3.- **REQUERIMIENTO**

III.4.- **RESPUESTA REQUERIMIENTO y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA**

III.4.1.- PROYECTO de DEMOLICIÓN para EDIFICIO INDUSTRIAL

III.4.2.- Factura de GASTOS de VISADO

IV.- **OBSERVACIONES:**

IV.1.- **PLANEAMIENTO de aplicación**

IV.2.- **OBJETO, TIPO COMBUSTIBLE y CANALIZACIÓN**

IV.3.- **DESCRIPCIÓN RED**

IV.3.1.- Datos básicos

IV.4.- **AFECCIONES**

IV.5.- **PRESUPUESTO**

IV.6.- **ARBOLADO**

IV.7.- **GESTIÓN DE RESIDUOS Y MEDIOAMBIENTAL:**

V.- **CONCLUSIONES:**

V.1.- **PRESCRIPCIONES:**

1ª.- **ACTUACIONES NO INCLUIDAS**

1ª.1.- Actuaciones que requieren autorización

1ª.2.- ACOMETIDAS

2ª.- **EJECUCIÓN de las OBRAS**

2ª.1.- ARBOLADO

2ª.2.- ZANJAS

2ª.2.1.- En cualquier tipo de zanjas:

2ª.2.2.- Zanja en calzada de aglomerado asfáltico:

2ª.2.3.- Zanja en acera o calzada de losas, adoquines, losetas o canto rodado

2ª.3.- **ARQUETAS y/o Pozos**

2ª.3.1.-TAPAS

2ª.4.- **CANALIZACIÓN**

2ª.5.- **Condiciones previas, de ejecución y finales**

2ª.5.1.-Previas

2ª.5.2.-Durante la ejecución de las obras:

2ª.5.3.-Finales

3ª.- **Comunicación inicio obras**

4ª.- **Deber de CONSERVACIÓN**

5ª.- **Cumplimiento prescripciones**

V.2.- **DOCUMENTACIÓN justificativa FINAL OBRA**

V.3.- **Se hace CONSTAR**



INFORME de INFRAESTRUCTURA:

I.- **INTRODUCCIÓN:**

El Interesado pretende realizar una obra, consistente en **alimentar desde una central térmica situada en las afueras de AVILA, a varios grupos de viviendas y edificios industriales y de servicios de la ciudad, agrupándoles en varias etapas de desarrollo y ejecución**

II.- **ANTECEDENTES:**

II.1.- **Solicitud:**

Por D. TEODORINO LÓPEZ LÓPEZ, Ingeniero Industrial, N° Colegiado 7.647 (COIIM) con D.N.I.09719517-Q, en representación de la mercantil AVILA ECO ENERGIAS S.L., **se solicita**, con fecha 27 de Julio de 2020 (n° registro 11814 / 2020), **licencias (Actividades, Obras, Canalizaciones y Demolición) para la ejecución de la red de calor en las vías públicas de Avila para suministro de ACS y calefacción a partir de energías renovables, situado en C/ Río Esla, 24 – 05004, de Ávila**, adjuntando:

- Documento 1: Registro Telemático para apertura de expediente
- Documento 2: Escrituras de la sociedad Ávila Eco Energías S.L. Unipersonal
- Documento 3: DNI del representante legal de la sociedad Avila Eco Energías S.L. Unipersonal
- Documento 4: Memoria Medio Ambiental y Socio Económico.
- Documento 5: Notificación y Registro del APCA
- Documento 6: Proyecto Básico de instalaciones para edificio industrial destinado a central de producción de calefacción mediante energías renovables, situado en C/ Río Esla, 24 05004 Avila. Realizado por District Heating Eco Energías S.L.
- Documento 7: Proyecto de Demolición para edificio industrial destinado a central de producción de calefacción mediante energías renovables, situado en C/ Río Esla, 24 05004 Avila. Realizado por FRPO Rodríguez & Oriol Arquitectos S.L.P y por Escribano Arrieta y Sáiz AU Arquitectos S.L.P .
- Documento 8: Proyecto Básico para edificio industrial destinado a central de producción de calefacción mediante energías renovables, situado en C/ Río Esla, 24 05004 Avila. Realizado por FRPO Rodríguez & Oriol Arquitectos S.L.P y por Escribano Arrieta y Sáiz AU Arquitectos S.L.P .
- Documento 9: Proyecto para la instalación de tuberías de distribución de una red de calor en las vías públicas de Avila . Fase I. Realizado por Bertín Juárez Lasso, Ingeniero de Caminos, colegiado n°2525.

II.2.- **Expediente LICENCIA AMBIENTAL**



En relación a la solicitud referida en el punto anterior, se ha tramitado expediente de Licencia Ambiental nº 098/2020, no siendo objeto del presente informe.

Dicho expediente ha sido tramitado simultáneamente al expediente de licencia de obra mayor nº 2020/079, siendo dicha solicitud, , el objeto del presente informe, en lo referente a las infraestructuras proyectadas y actuaciones en vía pública.

Del examen del contenido del expediente de licencia ambiental cabe destacar lo siguiente:

II.2.1.-Informe de USO y AMBIENTAL FAVORABLE

Con fecha 2 de Febrero de 2021, por D^a Marta Jiménez Martín, se emite Informe FAVORABLE nº 98/2020, cuyo asunto es la Solicitud de Licencia Ambientas para la actividad de RED de CALOR URBANA.

El Informe es de USO y AMBIENTAL y, de su contenido cabe destacar: ...

Informe de uso:

Vista la solicitud de referencia junto con la documentación redactada, y consultado el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Ávila aprobado definitivamente con fecha 1 de Junio de 2005, así como el Plan Especial del Conjunto Histórico aprobado definitivamente con fecha 26 de Julio de 2019, se informa lo siguiente:

ORDENANZA DE APLICACIÓN: INDI (Industrial Intensivo)

Nº DE CATALOGO: No catalogado

USO PORMENORIZADO: Industrial

USO COMPATIBLE:

En consecuencia, el uso solicitado está permitido por la normativa urbanística aplicable en el emplazamiento citado, ya que se trata de un local en planta baja, por lo que se informa **FAVORABLEMENTE** la solicitud.

Todo ello sin perjuicio de la concesión de la correspondiente licencia de obras (artículo 99 d) de la Ley 5/1999, 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León), en la que se valorará el cumplimiento del resto de la normativa de aplicación.

Informe ambiental:

Examinado el expediente de referencia y, conforme al Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León (B.O.C. y L. de 13 de Noviembre de 2015), se informa que dicha actividad queda sometida al régimen de **LICENCIA AMBIENTAL**.

Examinada la documentación adjunta, y considerando que en el proyecto presentado se han previsto las medidas correctoras que se consideran necesarias para el cumplimiento de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se informa favorablemente el expediente.

A continuación se incluyen dos apartados en el que se enumeran las medidas a cumplir:

1.1. Medidas relativas al diseño, ejecución y fase de construcción del proyecto

1.2. Medidas de control inicial previstas a la autorización de inicio de la actividad

II.2.2.-Información pública

▪ Edicto, de Fecha 3 de febrero de 2021, estableciendo diez días, para presentar



observaciones, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia ↔ BOP nº 38 – 25 de febrero de 2021

https://www.diputacionavila.es/bops/2021/25-02-2021/25-02-2021_028721.pdf

- Informe emitido por D. José Manuel Núñez Jiménez, el 24 de marzo de 2021, en el periodo establecido *no se formula alegación, reclamación o sugerencia alguna al expediente* por lo que *se procederá a otorgar la Licencia ambiental correspondiente.*

II.2.3.- **LICENCIA AMBIENTAL**

Por DECRETO de la Tenencia de Alcaldía de URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE, de fecha 25 de marzo de 2021, se resuelve

Conceder **Licencia Ambiental** a **AVILA ECO ENERGIAS, S.L.** con C.I.F. **B01751460**, para la actividad de **INSTALACION RED DE CALOR PARA SUMINISTRO DE ACS Y CALEFACCION A PARTIR DE ENERGIAS RENOVABLES** situada en **C/ RIO ESLA, 24** de Ávila, condicionada al cumplimiento de los requisitos que a continuación se establecen:

1.1. *Medidas relativas al diseño, ejecución y fase de construcción del proyecto...*

1.2. *Medidas de control inicial previstas a la autorización de inicio de la actividad..*

II.3.- **LICENCIAS URBANÍSTICAS SOLICITADAS**

Se ha incluido en un único expediente, la solicitud de licencia urbanística para diversas actuaciones que, formando parte de la misma actividad se diferencian claramente y se encuentran recogidas en documentos diferenciados que serán objeto de informe específico. Las actuaciones referidas son las siguientes:

- **DEMOLICIÓN de edificaciones existentes** en la Calle Río Esla, nº 24, de Ávila ↔ (documento 7 -II.1.-)
- **CONSTRUCCIÓN de EDIFICIO** destinado a Central de producción de calor mediante energías renovables e Implantación de Instalaciones en la Calle Río Esla, nº 24, de Ávila (documentos 8 y 6 -II.1.-)
- **RED de DISTRIBUCIÓN URBANA de CALOR**, en diversas vías públicas de Ávila (documento 9 -II.1.-)

III.- **DOCUMENTACIÓN OBJETO del PRESENTE INFORME:**

El presente Informe tiene por objeto valorar, en lo referente a Infraestructuras, el cumplimiento de la propuesta, contenida en la siguiente documentación que ha sido aportada junto a la solicitud de Licencia, para la ejecución de una **RED de DISTRIBUCIÓN URBANA de CALOR**, en diversas vías públicas de Ávila:

III.1.- **PROYECTO BASICO de la RED de DISTRIBUCION URBANA para SUMINISTRO de ENERGIA TERMICA mediante ENERGIAS RENOVABLES (DISTRICT HEATING) –**

Solicitud de Licencia de Construcción – Julio 2020

Se compone de diversos documentos o separatas:



ÍNDICE

I.- RED DE DISTRIBUCIÓN URBANA

MEMORIA	
1. ANTECEDENTES	
2. ALCANCE	
3. DESCRIPCIÓN DE LA RED	
4. PREVISIÓN DE EXTENSIONES DE RED	
5. CÁLCULOS	
5.1. CONDICIONES DE CÁLCULO	
5.2. CONDICIONES DE DIMENSIONADO DE LAS REDES	
6. CARACTERÍSTICAS DE LA TUBERÍA	
7. DESCRIPCIÓN DE ZANJAS	
8. NORMATIVA	
B. GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN	
C. ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD	
1. OBJETO	
2. COORDINADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD	
3. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA Y DATOS COMPLEMENTARIOS	
4. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	
4.1. RESPECTO AL LUGAR DE TRABAJO	
4.2. RESPECTO A LA PRESENCIA DE MAQUINARIA PESADA	
4.3. RESPECTO A LA UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA AUXILIAR Y HERRAMIENTAS	
5. ANÁLISIS DE RIESGOS Y ACTUACIONES PREVENTIVAS	
5.1. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	
5.2. MEDIOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	
6. ACTUACIONES EN CASO DE ACCIDENTE LABORAL	
6.1. ASISTENCIA A ACCIDENTADOS	
6.1.1. Accidentes de tipo grave	

III.1.1.-MEMORIA – ÁVILA

Conforme al siguiente ÍNDICE:

6.1.2. Accidentes mortales	
7. PREVENCIÓN DE RIESGOS POR FASES DE TRABAJO	
7.1. REPLANTEO	
7.2. DESCARGA Y ALINEACIÓN DE TUBERÍA	
7.3. SOLDADURA	
7.4. RADIOGRAFIADO	
7.5. REVESTIMIENTO DE LA JUNTA DE SOLDADURA	
7.6. PRUEBAS HIDRÁULICAS	
D. PLIEGO DE CONDICIONES	
1. PLIEGO DE CONDICIONES DE ÍNDOLE FACULTATIVA	
1.1. INTRODUCCIÓN	
1.2. LIBRO DE INCIDENCIAS	
1.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES	
1.4. ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD	
1.5. CONTROL EN OBRA DE PERSONAL Y MAQUINARIA	
2. PLIEGO DE CONDICIONES DE ÍNDOLE TÉCNICA	
2.1. EQUIPOS 37	
2.2. ESCALERAS DE MANO	
2.3. PROTECCIONES COLECTIVAS	
2.4. PROTECCIONES INDIVIDUALES	
2.5. INSTALACIONES DE SALUD Y BIENESTAR	
2.6. CONTROL DE LA SEGURIDAD	
3. PLIEGO DE CONDICIONES DE ÍNDOLE LEGAL	
3.1. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN	
3.2. PICTOGRAMAS Y PLANOS	
4. ANEXO 1	
4.1. SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA OBRA	
5. ANEXO 2	
5.1. TRABAJOS EN GALERÍA	
5.2. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	
5.3. MEDIDAS PREVENTIVAS	
5.4. SECUENCIAS DEL TRABAJO	
5.5. EJECUCIÓN DEL TRABAJO	
5.7. DETECCIÓN DE GASES	
5.8. GASES TÓXICOS	
5.9. DETECCIÓN DE GASES COMBUSTIBLES CON EXPLOSÍMETRO	
5.10. DETECTORES DE OXÍGENO	
6. ANEXO 3	
6.1. PICTOGRAMAS Y PLANOS	
6.2. NORMATIVA	
ANEXO 4	
HINCA DE TUBERIAS DE ACERO	
E. MEDICIÓN Y PRESUPUESTO	
1. PRESUPUESTO SEGURIDAD Y SALUD	
2. PRESUPUESTO RED DE DISTRIBUCIÓN URBANA	
F. RELACIÓN DE PLANOS	

III.1.2.-ANEJO GEOTÉCNICO

III.1.3.-ESTUDIO de la ÁVILA

III.1.4.-PLANOS

E. RELACIÓN DE PLANOS.

PLANO Nº-1	SITUACIÓN DE HOJAS DE RED TRONCAL
PLANO Nº-2	RED DE DISTRIBUCIÓN DE CALOR RED TRONCAL
PLANO Nº3	SITUACION DE HOJAS RAMALES
PLANO Nº4	RED DE DISTRIBUCIÓN DE CALOR,RAMALES
PLANO Nº5	DETALLES Y SECCIONES TIPO

DEMANDA –

III.2.- Otra documentación:



Con fecha 24 de Noviembre de 2020 y nº registro **19641 / 2020**, se aporta la siguiente documentación requerida por el SPEI que (no siendo objeto del presente informe por ser objeto de informe del SPEI y, además, estar referido al edificio):

III.2.1.-PROYECTO TÉCNICO de INSTALACIONES para EDIFICIO INDUSTRIAL DESTINADO a CENTRAL de CALEFACCIÓN MEDIANTE ENERGÍAS RENOVABLES
JUSTIFICACIÓN de la SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS: MODIFICACIÓN

III.3.- REQUERIMIENTO

Considerando que la documentación presentada incompleta, en relación tanto a la canalización, como a la demolición para la ejecución de una red de calor, con fecha **8 de marzo de 2021** (nº 2021/5541), se requiere al interesado para que complete el expediente, indicando, como documentación a presentar, la siguiente:

Infraestructuras:

El proyecto deberá incluir y justificar la red de calor prevista a la que la central proyecta dar servicio, autorización de ocupación de vía pública

Urbanístico:

- ***El justificante del abono de las fianzas, la tasa y el impuesto, junto con lamisma, se deberá presentar Resumen de presupuesto desglosado.***
- ***En virtud del artículo 2 del Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio, el proyecto de demolición, deberá obtener el visado colegial, el documento presentado se encuentra sin visar.***
- ***En cumplimiento de lo establecido en la Disposición final Quinta (Modificación de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León introduciendo la disposición adicional séptima) de la LEY 19/2010, de 22 de diciembre, de Medidas Financieras y de Creación del Ente Público Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León: El solicitante de la licencia urbanística, con carácter previo a la concesión de la misma, deberá otorgar garantía o fianza equivalente para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que hayan de generarse por los actos de uso de suelo habilitados por la licencia que se cancelará, procediendo a su devolución, cuando el productor de los residuos acredite su entrega al gestor autorizado mediante la presentación de los certificados de gestión previstos reglamentariamente. El importe de la fianza será de dieciocho euros por tonelada de residuos cuya generación se prevea enel estudio de gestión de residuos de construcción y demolición, con un mínimo de trescientos euros y un máximo del dos por ciento del presupuesto de construcción previsto en el proyecto.***
- ***Se deberán presentar las hojas de dirección de los técnicos encargados dela dirección de la obra.***

III.4.- RESPUESTA REQUERIMIENTO y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Con fecha 18 de marzo de 2021, número registro 4798/2021, se presenta la **Respuesta REQUERIMIENTO EXPTE 079/2021**, acompañado por la siguiente documentación:

III.4.1.-**PROYECTO de DEMOLICIÓN para EDIFICIO INDUSTRIAL** incluyendo:

(5) Anexo 1 - Estudio básico de Seguridad y Salud

(6) Anexo 2 – Estudio de Gestión de Residuos

(05)Comunicación Dirección de obra de demolición de Edificio Industrial

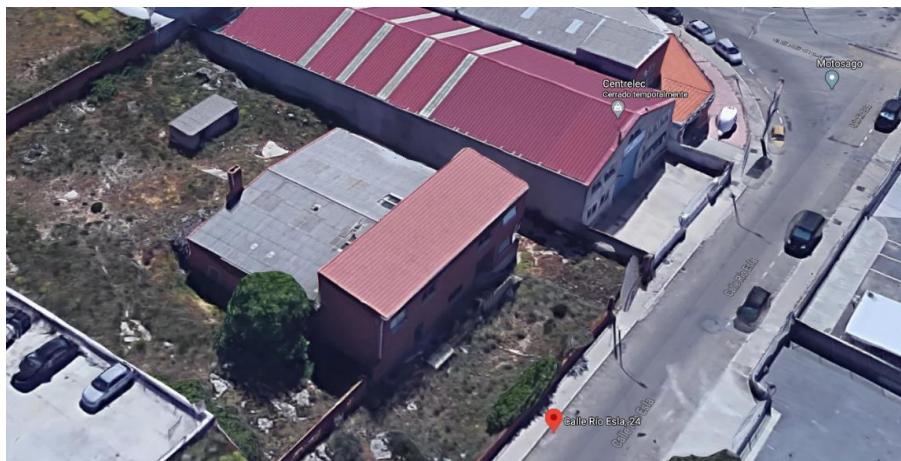
Certificados de Colegiación de los Arquitectos emitidos por el COAM con fecha 2 de marzo de 2021):

▪ Arquitectos:

▪ D. PABLO ORIOL SALGADO



- D. FERNANDO RODRÍGUEZ RAMÍREZ –
- Certificado colegiación 2/03/2021
- Designados por: **RODRIGUEZ Y ORIOL ARQUITECTOS SLP** – CIF: B 85369387
 - Domicilio profesional: C/LOECHES 3, BAJO IZQUIERDA 28008 MADRID
 - Teléfono: 912838818
- Promotor: ÁVILA ECOENERGIAS S.L. UNIPERSONAL - C.I.F.: B01751460
- Representante: D. TEODORINO LÓPEZ LÓPEZ - N.I.F.: .09719517-Q
- Domicilio: C/VALLADOLID 46 -05005 – Ávila
- Teléfono: 636 23 40 66 - E-mail: teo@dhecoenergias.es
- Obra: **DEMOLICIÓN de EDIFICIO INDUSTRIAL**



- Situación: CALLE RIO ESLA 24, AVILA 05005
- Visado COACyLE: **3 de marzo de 2021**





- Dirección ejecución de la obra: **No consta.**
- PEM: 16.381,88€

El proyecto de demolición es objeto de informe específico

III.4.2.-Factura de GASTOS de VISADO, emitida por el COACYLE, Ávila, por importe de **149,80€**, por la tramitación de la fase del Proyecto de Demolición y justificante del abono de la misma, siendo el ordenante RODRIGUEZ Y ORIOL ARQUITECTOS, S.L.

IV.- OBSERVACIONES:

IV.1.- PLANEAMIENTO de aplicación:

- Revisión y Adaptación del PLAN GENERAL de ORDENACIÓN URBANA a la Ley

AVILA ECO ENERGIAS registró el miércoles 17 de marzo de 2021 respuesta al requerimiento recibido dentro del expediente 079/2021. En dicha respuesta se indicaba que se respondía a la notificación ARQUITECTURA CSB 12/21 con fecha 24/11/2020. Faltaba señalar que en la respuesta emitida el 17 de marzo también se respondía a las siguientes notificaciones: • ARQUITECTURA CSB 13/21 con fecha de registro 24/11/2020 • 2021/5541 con fecha de registro 8/3/2021 • 2021/5542 con fecha de registro 8/3/2021

5/1999 de 8 de Abril de Urbanismo de Castilla y León. Aprobado mediante Orden FOM/740/2005 de 1 de Junio, sobre la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila de 1.998. Publicado en el BOP de fecha 4 de julio de 2.005, y en el BOCYL 08 de junio de 2005 y sus modificaciones de aplicación ↔ en adelante **PGOU 2005**

<https://www.diputacionavila.es/bops/2005/04-07-2005.pdf>

IV.2.- OBJETO, TIPO COMBUSTIBLE y CANALIZACIÓN

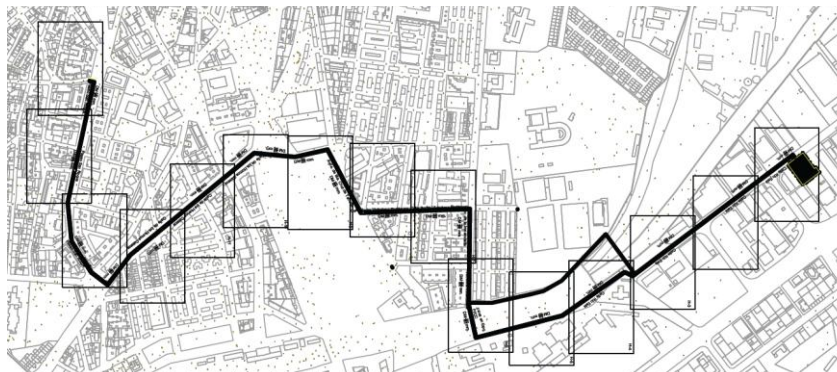
- *El presente documento tiene por objeto definir el diseño y dimensionado para la construcción de una Red de Distribución Urbana, (District Heating) en adelante DH, de agua caliente para calefacción y preparación de agua caliente sanitaria*
- *La producción para el suministro de energía será dada desde una Central Térmica que utilizará como combustible **BIOMASA**.*
- *La Red de Distribución Urbana en esta actuación ira **canalizada por la calzada** casi en su totalidad, **-con una longitud aproximada de 2.145 m.-** realizando **canalización por acera y tierra solamente para la realización de las acometidas** a las subestaciones o equipos terminales que se situarán en el interior de las propias salas de calderas.*

IV.3.- DESCRIPCIÓN RED

IV.3.1.- Datos básicos:

- 2 tuberías pre-aisladas ↔ Impulsión/retorno
- Diámetros Máximo: Exterior: 500 mm – Interior: 350 mm.

- Longitud tuberías: 5.867 m de zanjas



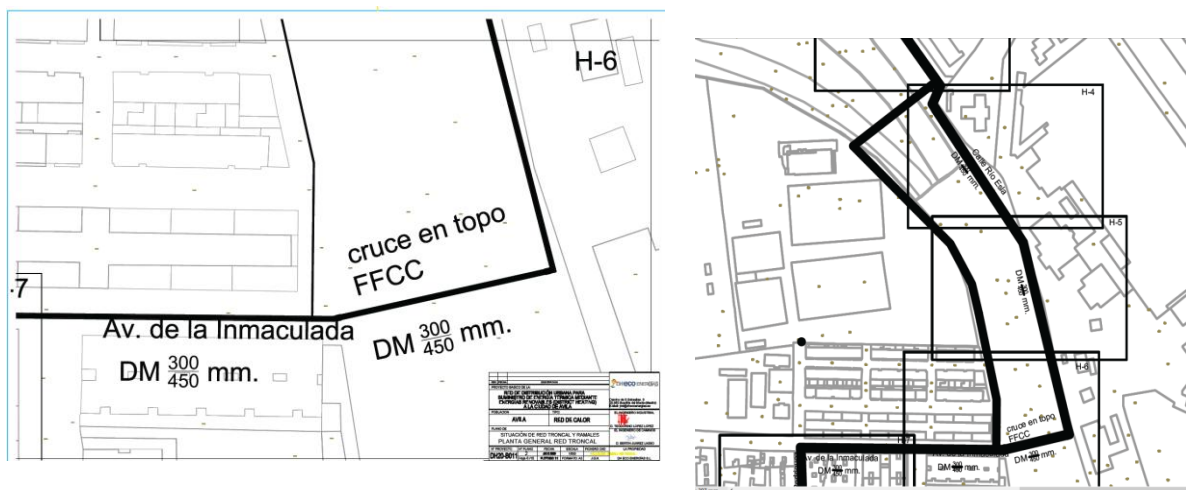
- Trazado red



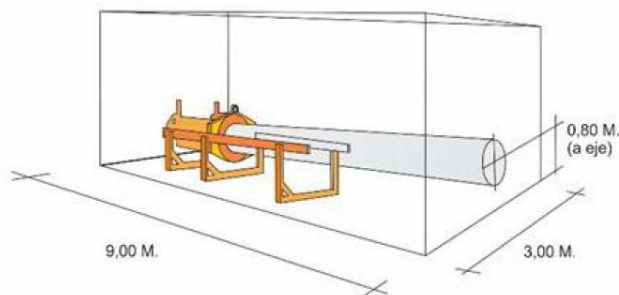
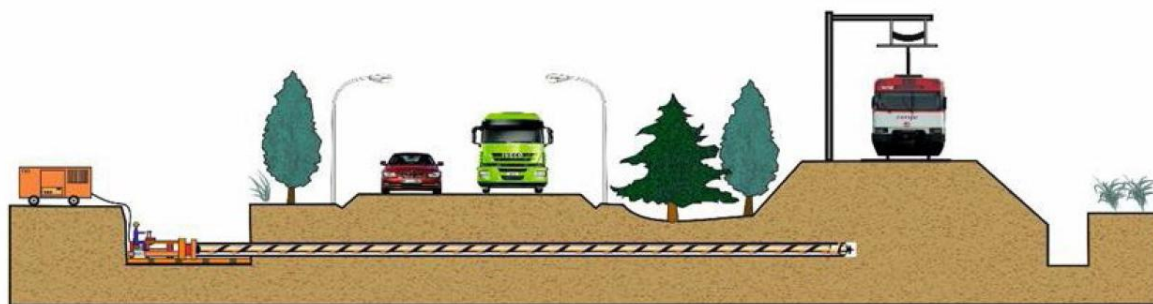
- 350/500 mm ↔ C/ Rio Esla nº 24 hasta cruce con C/ Pomar ↔ Longitud= 80 m
 - 300/450 mm ↔ Cruce Rio Esla con C/Pomar hasta cruce C/ Hornos Caleros con Paseo S. Roque ↔ Longitud de 2.031 m.
 - 250/400 mm ↔ Paseo San Roque desde el cruce de la C/ Hornos Caleros hasta el cruce con la calle de Bajada de Don Alonso, longitud de 434 m.
- Se prevén 10 ramales de la Red Secundaria previstos en el presente Proyecto

IV.4.- AFECCIONES

Se prevén dos cruces en topo para cruzar la vía de ferrocarril y conectar con la Avenida de la Inmaculada. Para dichas actuaciones, deberán obtener con carácter previo la autorización de ADIF



Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del sector ferroviario. «BOE» núm. 234, de 30 de septiembre de 2015, páginas 88533 a 88634 <https://www.boe.es/eli/es/l/2015/09/29/38>



PERFORADORA BPR-30 / PBS 160

CON ESTA INSTALACIÓN SE HINCAN POR PRESIÓN TUBOS DE ACERO CON UN DIAMETRO DE HASTA 1000 MM. MIENTRAS SIMULTANEAMENTE SE MANDRINA POR DENTRO DEL TUBO PARA VACIARLO DE TIERRA. LA POTENCIA DE PRENSA DE 2 POR 300 KN SE TRANSMITE AL PUNTO CENTRAL DE LOS TUBOS.

EL ALTO MOMENTO DE ROTACIÓN DEL ACCIONAMIENTO PERFORADOR, CON CILINDRO HIDRÁULICO DE AVANCE SEPARADO, ASÍ COMO EL HECHO DE QUE SE PUEDE REGULAR EL NÚMERO DE REVOLUCIONES, PROPORCIONAN UNA MUY BUENA CAPACIDAD DE BROCA. EL GRUPO HIDRÁULICO ACCIONADOR CON UNA POTENCIA DE 50 KV TIENE AMORTIGUACIÓN DE RUIDO.



IV.5.- PRESUPUESTO

En la página 89/111, de la Memoria se incluye Hoja resumen de presupuesto en el que se enumera el coste por capítulos.

PROYECTO DE RED DE DISTRIBUCIÓN URBANA PARA
SUMINISTRO DE ENERGÍA TÉRMICA (DISTRICT HEATING)
EN LA CIUDAD DE ÁVILA



2. PRESUPUESTO RED DE DISTRIBUCIÓN URBANA.	
OBRA CIVIL (DEMOLICIONES)	96.095,55
OBRA CIVIL (MOVIMIENTO DE TIERRAS)	98.333,96
OBRA CIVIL (REPOSICIONES)	98.214,82
ARQUETAS Y SOPORTES	5.823,54
OBRA MECANICA	618.385,90
LIMPIEZA Y PRUEBAS	11.600,00
CONTROL DE CALIDAD	7.000,00
BESTION DE RESIDUOS	<u>15.761,00</u>
TOTAL PRESUPUESTO POR CONTRATA	881.215,47€
PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL	740.517,20€
G.G Y B.E. 19 %	<u>140.698,27€</u>
PRESUPUESTO DE EJECUCION CONTRATA	881.215,47€

Madrid, Julio de 2020

EL INGENIERO INDUSTRIAL

Fdo.: TEODORINO LOPEZ LOPEZ
Coleg. N°: 7.647.

EL INGENIERO DE CAMINOS

Fdo.: BERTIN JUAREZ LASSO
Coleg. N°: 2.525.

Conforme la cantidad indicada en cada apartado:



OBRA CIVIL (DEMOLICIONES)	96.095,55 €
OBRA CIVIL (MOVIMIENTO DE TIERRAS)	98.333,96 €
OBRA CIVIL (REPOSICIONES)	98.214,82 €
ARQUETAS Y SOPORTES	5.823,54 €
OBRA MECANICA	618.385,90 €
LIMPIEZA Y PRUEBAS	11.600,00 €
CONTROL DE CALIDAD	7.000,00 €
GESTION DE RESIDUOS	15.761,00 €
	951.214,77 €

La suma de los importes de los capítulos asciende a la cantidad de : **951.214,77 €**

Esta cantidad no se corresponde a ninguna de dicha hoja resumen.

Existe una discrepancia en la cantidad indicada para el capítulo de obra civil (demoliciones):

- 96.095,55€ en la página 89/111 y
- 26.095,55€ en la página siguiente

IV.6.- ARBOLADO:

No se ha señalado en los planos ejemplares arbóreos que puedan verse afectados.

Se recuerda que, conforme lo establecido en el artículo 100.7 del PGOU, deberá obtenerse autorización previa, para la retirada del arbolado, del Servicio Municipal de Parques y Jardines, a efecto de valorar si procede su retirada y traslado a otra ubicación o, en su caso, la reposición de dichos árboles en la cantidad y ubicación que establezca dicho Servicio:

El arbolado existente en el espacio libre, aunque no haya sido calificado como zona verde o espacio de recreo y expansión, deberá ser protegido y conservado. Cuando sea necesario eliminar ejemplares por causa de fuerza mayor se procurará que afecten a los de menor edad y porte, siendo sustituidos a cargo del responsable de la pérdida, por especies apropiadas para el terreno y uso de que se trate.

*El tratamiento de los espacios libres, tanto público como **privados**, será libre, aunque si se encuentran ajardinados deberán mantenerse y conservarse en buen estado sus plantaciones en la zona que haya de quedar libre de edificación.*

Cuando una obra pueda afectar a algún ejemplar arbóreo, público o privado, se indicará en la solicitud de licencia correspondiente, señalando su situación en los planos topográficos que se aporten. En estos casos se exigirá y se garantizará que durante el transcurso de las obras, se dote a los troncos del arbolado y hasta una altura mínima de dos metros, de un adecuado recubrimiento rígido que impida su lesión o deterioro.

*Se contemplarán las determinaciones de las Normas de Urbanización de este documento normativo.
Art 100.7. PGOU- Tratamiento de los espacios libres*

“Podar, cortar, trasladar o trasplantar árboles sin autorización municipal” se considera “infracción grave” en La Ordenanza Municipal de Arbolado Urbano y áreas verdes del Término Municipal de Ávila ([volver 2ª.1.-](#))

IV.7.- GESTIÓN DE RESIDUOS Y MEDIOAMBIENTAL:

Se ha incluido en el apartado B de la Memoria GESTIÓN DE RESIDUOS de CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN, de cuyo contenido cabe destacar:



Los trabajos generadores de residuos durante la ejecución de las obras, son los relativos a demoliciones de pavimentos y movimiento de tierras.

La estimación de los residuos de construcción y demolición se describe a continuación:

- La excavación que se realiza en la obra corresponde a la zanja de las tuberías cuyo destino será el vertedero: Las cantidades estimadas son de 1041 m³ de hormigón y 3.049 m³ de tierra sobrante. Parte de los residuos de tierra procedentes de la excavación se reutilizarán para el relleno de las zanjas.

Las cantidades arriba citadas estarán incluidas en el Presupuesto.

- En capítulo específico de medición, el presupuesto del capítulo de Gestión de residuos es de PEM: **15.761,50€**

V.- **CONCLUSIONES:**

Examinada la solicitud de referencia, junto con la documentación aportada en la misma, el contenido del Proyecto de referencia, redactado por los Arquitectos D. Pablo Oriol Salgado y D. Fernando Rodríguez Ramírez, designados por RODRIGUEZ y ORIOL ARQUITECTOS SLP, SIN VISAR. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y los informes emitidos, de donde se desprende que el proyecto ha obtenido licencia ambiental y cumple básicamente, los requisitos establecidos en el Planeamiento vigente¹; a juicio de la técnico que suscribe no existe inconveniente en **autorizar las obras solicitadas en vía pública**, con arreglo a la propuesta presentada, toda vez que esta solución ha sido aplicada en más ocasiones, por lo que **INFORMA FAVORABLEMENTE** el Proyecto presentado, en lo referente a Infraestructuras, condicionando, dicha autorización, al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

V.1.- **PRESCRIPCIONES:**

1ª.- **ACTUACIONES NO INCLUIDAS:**

La presente autorización no ampara la ejecución de ninguna actuación no incluida en proyecto o diferente a la solicitada, ni aquellas que, aun estando solicitadas, no estén suficientemente definidas y/o ajustadas a lo establecido en el Planeamiento

1ª.1.- **Actuaciones que requieren autorización:**

Considerando que no se ha solicitado ningún elemento sobre rasante, ni se han indicado los elementos que puedan ser afectados, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 100.5, 103 y 127.5 del P.G.O.U. por lo que, requerirán autorización expresa, en su caso, las siguientes:

Requerirán autorización expresa todas las instalaciones y elementos sobre fachada y/o visibles desde el exterior –cajas, registros,...-Artículo 127.5 P.G.O.U. Acometidas de servicios

▪ ¹ **Revisión y Adaptación del PLAN GENERAL de ORDENACIÓN URBANA** a la Ley 5/1999 de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León↔ <https://www.diputacionavila.es/bops/2005/04-07-2005.pdf>



- a) Cualquier **actuación que, en su caso, afecte a las fachadas del edificio, cerramientos, arbolado, farolas u otro elemento urbano**
- b) **Elementos de la instalación sobre rasante:**

La instalación de cajas de protección, contadores, tubos, acometidas u otros elementos de la instalación, sobre rasante, deberán ser solicitados expresamente, **teniendo en cuenta que,** con carácter general:

- No se autoriza, la colocación de postes y el tendido aéreo de tubos entre ellos.
- **NO se permite instalar tubos, cajas de protección, contadores,..., sobre las fachadas exteriores de los edificios (ni a calle, ni a patios) o sobre los cerramiento de parcelas;** debiendo quedar, dichos elementos, en el interior de los edificios o, en su caso, **EMPOTRADOS**, en la fachada de edificios y/o cerramiento de parcelas, enrasados con el paramento y sin sobresalir de la misma. *Artículo 100.5.-P.G.O.U.- Instalaciones en fachada*

Con carácter general y supeditado a la normativa sectorial vigente se prohíbe instalar sobre fachada: elementos de las instalaciones de gas, cajas de protección de electricidad y demás elementos de diversas instalaciones. Art 100.5.-P.G.O.U.-Instalaciones en fachada

- **Las tapas deberán tener el mismo acabado de la fachada** donde se coloquen, por lo que **NO se utilizarán tapas de PVC o de baja calidad,** ni revocados o pintados sobre dichas tapas, ni con huecos que permitan la visualización directa de contadores

- **No se instalarán cajas de protección, contadores,...,** de las distintas instalaciones ni sobre la fachada del edificio (a calle o patio), ni sobre el cerramiento; debiendo quedar, dichos elementos, en el interior o **empotrados en fachada,** en cuyo caso:
 - Deberán quedar **enrasados** con el paramento y sin sobresalir de la misma.



Ejemplos de posibles integraciones de cajas de instalaciones en fachada y cerramiento parcelas





desde el exterior....

1ª.2.- ACOMETIDAS: Las acometidas al interior de los edificios, en su caso, será única y soterrada y, la instalación particular, deberá realizarse por el interior del edificio.

2ª.- EJECUCIÓN de las OBRAS

Las obras se ceñirán, en todo momento, a lo establecido en la Normativa Sectorial, en las normas de la buena construcción, en las normas técnicas de la Administración y a cualquier otra normativa legal que le sea de aplicación -Estatal, Autonómica (Castilla y León) y Municipal; teniendo en cuenta las indicaciones de los Servicios Técnicos Municipales, Policía Municipal y siguiendo las instrucciones establecidas en el PGOU y siguientes:

2ª.1.- ARBOLADO:

Conforme se establece en La Ordenanza Municipal de Arbolado Urbano y áreas verdes del Término Municipal de Ávila, deberá obtenerse autorización previa, para la retirada de cualquier especie vegetal, del Servicio Municipal de Parques y Jardines, en su caso (ver 0)

2ª.2.- ZANJAS:

2ª.2.1.- En cualquier tipo de zanjas:

- Los cortes de calles se harán por mitades dejando siempre paso por uno de los laterales/carriles.



- Para garantizar la seguridad en la zona afectada por la intervención, se colocará el vallado, señalización y balizamiento establecidos en la normativa.

- Las zanjas deberán contar con la entibación necesaria para garantizar la seguridad de la obra.

- **Por la noche, la zanja deberá quedar tapada.**

- Se señalará y se respetarán las distancias mínimas de cruzamientos y paralelismos con otros servicios

- La profundidad, hasta la parte superior del tubo (generatriz superior de la tubería) más próximo a la superficie, no será menor de 0,80 m en calzada o caminos con tránsito de vehículos respecto de la rasante del pavimento.

- Se repondrá la pintura de la señalización horizontal

- Se afectará lo mínimo imprescindible a la vegetación natural y la pavimentación

- La zanja, una vez rellenada, deberá quedar integrada en el terreno/pavimento y nivelada. Las arquetas de registro deberán quedar integradas en el terreno y a ras de suelo

- El trazado de los conductos será el más directo/de menos longitud posible, evitando trazados en diagonal

2ª.2.2.- Zanja en calzada de aglomerado asfáltico:

- El aglomerado asfáltico de la zanja de la calzada se cortará con sierra radial, de manera que queden limpios los bordes que limiten geoméricamente la reposición del aglomerado.

- La zanja de canalización en calzada se rellenará con material de aporte, compactado al 98% del Proctor Normal y una base de 20 cm de hormigón HM-20/P/20/I hasta la cota -7 Estos últimos centímetros se rellenarán con aglomerado asfáltico en caliente, tipo S-12.



- Cuando no vaya a asfaltarse inmediatamente la zanja deberá rellenarse, **provisionalmente**, con hormigón pobre hasta la rasante definitiva para lo cual se colocará un plástico intermedio que facilitará su retirada en el momento en que se asfalte; **DEBIENDO EJECUTAR EL ACABADO DEFINITIVO CON AGLOMERADO ASFÁLTICO EN CUANTO LA CLIMATOLOGÍA LO PERMITA**, para la correcta finalización de la obra.
- **En caso de que la zanja, una vez terminada presente irregularidades debidas a un corte incorrecto o irregular, deberá asfaltarse la totalidad de la calle afectada por la zanja.**
- **Cuando se ejecute la zanja en aquellas calles que hayan sido asfaltadas en los CINCO últimos años se repondrá dicho asfalto en toda la anchura de calle.**

2ª.2.3.- **Zanja en acera o calzada de losas, adoquines, losetas o canto rodado:**

- El tapado de la zanja se realizará con una base de hormigón HM-20/P/20/I de 15 cm, sobre el que se asentarán las losetas, losas o adoquines según los métodos tradicionales sobre una cama de mortero de cemento.

2ª.3.- **ARQUETAS y/o Pozos:**

Las arquetas y/o pozos deberá ejecutarse con elementos prefabricados de hormigón, FD o PVC homologadas y **garantizar un acabado liso** (para evitar la proliferación de insectos en las mismas)

2ª.3.1.- **TAPAS:**

- **Las tapas de las arquetas serán de fundición, de clase resistente D-400 y cumplirán la norma UNE-EN-124**



- **Su acabado se ejecutará, en las aceras y zonas pavimentadas, con el mismo material y terminación de la zona de pavimento donde se ubiquen**, colocado **sobre soporte de fundición**, en cuyo caso deberán replantearse para que coincidan con el despiece de la acera, de manera que se consiga el máximo mimetismo, dejando previsto el sistema que permita su fácil apertura sin rotura....
- **Las tapas deberán señalizarse para posibilitar la clara identificación de la compañía suministradora responsable del servicio**



- Deberán cumplir, en cualquier caso, la norma y clase resistente antes indicada.



- El cumplimiento de la clase resistente se entiende referido al conjunto de arqueta + tapa.
- Se deberán conservar en buen estado, siendo responsabilidad del solicitante cualquier problema que pueda ocasionarse

2ª.4.- CANALIZACIÓN

En todo el trazado de la red, deberá ejecutarse una canalización, con arquetas al inicio y al final de cada tramo, en los cambios de dirección y en conexiones puntuales al resto de los servicios municipales e instalar, **al menos dos tubos corrugados de 160 mm,** de diámetro, que quedarán libres y a disposición del Ayuntamiento

a) Con carácter previo al inicio de la obra, deberá comunicarse a las distintas compañías suministradoras de servicios la fecha en que se va a iniciar la obra, facilitando, en su caso, la instalación en la canalización soterrada a ejecutar, del número de tubos que, las mismas tengan necesidad de colocar para completar la urbanización en la zona del trazado de la red:

- Sanamiento y Abastecimiento ↔ AQUALIA
- ALUMBRADO ↔ Servicios Municipales de Alumbrado
- ELECTRICIDAD ↔ IBERDROLA
- TELECOMUNICACIONES ↔ Telefónica –Jaztel – Ono-Vodafone,....
- GAS ↔ REDEXIS

El número de tubos, arquetas...y condiciones serán las que se indiquen por las distintas compañías suministradoras de servicios (electricidad, telecomunicaciones...) y por el servicio de alumbrado, conforme la normativa sectorial de aplicación en cada caso, debiendo prever y ser suficientes, tanto para la retirada del cableado existente, como para no colocar nuevo cableado, ni sobre las fachadas del edificio y/o cerramientos de parcela, ni aéreo.

b) Además de los tubos que indiquen los distintos servicios, en la canalización; **deberán dejarse colocados, al menos, dos tubos corrugados extra, de diámetro 160 mm,** libres y a disposición del Ayuntamiento, **con arquetas de registro al inicio, al final, y en los cambios de dirección, de la canalización**

2ª.5.- Condiciones previas, de ejecución y finales

2ª.5.1.- Previas:

Antes de dar comienzo a las obras y poner en servicio la red:

- El peticionario deberá tener la correspondiente autorización de los Organismos oficiales competentes en las mismas y/o de los **responsables de los servicios cuyos elementos puedan verse afectados**
- Se deberá solicitar autorización e informe preceptivo organismo gestor o compañía del servicio afectado, antes del inicio de las obras
- Las obras, trabajos o actuaciones que se deban ejecutar, en las zonas de Servidumbre y de Policía requieren la autorización de la Confederación Hidrográfica competente, en el Dominio Público Hidráulico; de A.D.I.F., en el Ferrocarril, y de Carreteras.
- El interesado deberá obtener la autorización de ocupación de la vía pecuaria afectada, según lo establecido en el artículo 14 de la ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías pecuarias, previo pago de la tasa correspondiente, previamente al inicio de las obras en dominio público pecuario, en su caso.



2ª.5.2.-Durante la ejecución de las obras:

- Se tomarán las precauciones necesarias para no afectar al tráfico de vehículos y peatones, debiéndose ajustar en todo momento a las instrucciones de la Policía Municipal.
- Para garantizar la seguridad en la zona afectada por la intervención, se colocará la señalización y balizamiento establecidos en la normativa, siendo el peticionario, el único responsable de las consecuencias a que pudiera dar lugar una insuficiente señalización o el mal estado, de conservación o colocación, de la misma, debiendo retirarla tan pronto como se terminen las obras
- El interesado será responsable de los perjuicios que en el tránsito rodado o cualquier otra causa pueda ocasionar la obra. Cualquier accidente que pudiera producirse por causa de los interesados será de exclusiva responsabilidad de los interesados
- Durante la ejecución de las obras, no se podrán realizar vertidos de sustancias contaminantes al suelo y a los cauces más cercanos y se adoptarán todas las medidas necesarias para evitar el aporte de áridos a aquellos como consecuencia del tránsito de maquinaria pesada y de los movimientos de tierras. Una vez terminadas las obras, se retirarán de la zona todos los residuos de materiales no naturales y se tratarán adecuadamente
- La maquinaria que se emplee en los trabajos que pueda generar chispas durante su uso o por su propio funcionamiento no deberá utilizarse durante la época de peligro alto de incendios.

2ª.5.3.-Finales

Al terminar los trabajos, se repondrán los elementos afectados al estado en que se encontraban primitivamente dejándolos en perfectas condiciones:

- Se repondrán las vías públicas, caminos, espacios y elementos afectados al estado en que se encontraban primitivamente, dejándolos en perfectas condiciones, incluso reponiéndolos en caso de que estuviesen deteriorados con carácter previo a la actuación o cuando ya se encontraran deteriorados anteriormente.
- Los **materiales de reposición**, serán los mismos con que se encuentre, tanto en material como en despiece, sustituyéndolos por otros nuevos, **idénticos a los anteriores**, en caso de deterioro, corte o rotura, o cuando ya se encontraran deteriorados anteriormente debiendo quedar perfectamente nivelados (regla 3 m, no presentar diferencias > 1 cm)
- Se retirarán de la zona todos los medios auxiliares, residuos de materiales no naturales y cualquier elemento o resto de las instalaciones y se tratarán adecuadamente; dejando la el ámbito de la actuación en perfectas condiciones

3ª.- Comunicación inicio obras

Se comunicará a la Unidad de Infraestructuras el comienzo de las obras y/o cualquier incidencia que, en la misma, se pueda producir: Número de teléfono 920-350000, ext. 326; correo electrónico: eaes@ayuntavila.com

4ª.- Deber de CONSERVACIÓN:

Todos los elementos que componen la red (zanjas, arquetas...) se deberán conservar en buen estado, siendo responsabilidad del solicitante el mal estado del pavimento en el trazado de la red, arquetas,..., o cualquier problema que pueda ocasionarse por causa



imputable a de esta infraestructura y por una deficiente ejecución, conservación o mantenimiento de los elementos que componen la red.

5ª.- Cumplimiento prescripciones

Cumplir las presentes prescripciones; las incluidas en el Decreto de concesión de la Licencia Ambiental, nº 098/2020 (ver II.2.3.-); en las autorizaciones de ADIF y Confederación Hidrográfica del Duero, así como, en los restantes Informes contenidos en el expediente, y en cualquier otro informe o autorización, competencia de otros Organismos o Administraciones que le puedan afectar.

V.2.- DOCUMENTACIÓN justificativa FINAL OBRA

El cumplimiento de estas prescripciones deberá acreditarse, con carácter previo a su puesta en servicio, aportando:

- Memoria justificativa, incluyendo, al menos:
 - **FOTOGRAFÍAS** de la ejecución y final de la obra, así como, de las aceras y calzada o cualquier otra fotografía que permita comprobar la correcta ejecución de la obra
 - Documentación final justificativa de la obra
 - Planos en formato DWG y SHAPE del despliegue y actuaciones
- Presupuesto definitivo
- Autorizaciones sectoriales y de ocupación de vía pública
- CERTIFICADO, emitido por la dirección facultativa de la obra, en el que se justifique:
 - El CUMPLIMIENTO de las PRESCRIPCIONES establecidas en el Decreto de concesión de licencias de obra y normativa de aplicación vigente
 - Que no se han producido modificaciones durante la obra o, en su caso, DESCRIPCIÓN de dichas MODIFICACIONES.
- El correcto funcionamiento de las instalaciones

En la documentación aportada **deberá quedar suficientemente definida y acreditada la instalación de las arquetas y tubos que deben quedar libres y a disposición del Ayuntamiento**
La documentación deberá venir firmada por el responsable de la misma

V.3.- Se hace CONSTAR que:

- a) No consta autorización o convenio para la ocupación de la vía pública, por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público
- b) No consta se hayan obtenido las autorizaciones emitidas conforme a la legislación sectorial: Autorización de ADIF, carreteras...
- c) El presente informe, favorable con prescripciones, se emite dando por supuesto que:
 - Se requiera el cumplimiento de las prescripciones propuestas en el mismo.
 - Son ciertos cuantos datos ha suministrado el interesado por lo que, cualquier falsedad o alteración, podrá ser causa de anulación de la misma.
 - La resolución se otorga sin perjuicio de otras competencias concurrentes, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros
 - La red de calor, obtenga, con carácter previo a su ejecución o su implantación, las autorizaciones o acuerdos que correspondan:
 - De uso privativo o aprovechamiento especial del dominio público



- Al amparo del DECRETO LEGISLATIVO 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León) <https://www.boe.es/caa/bocl/2015/220/h60492-60554.pdf>
- De ADIF, carreteras, CHD...

d) Conforme se establece en el artículo 127.3 del PGOU:

Artículo 127.3 PGOU- *DAÑOS EN LA VÍA PÚBLICA del P.G.O.U.: "El titular de la licencia responderá de los daños que por motivo de las obras se originen en la vía pública o en los Servicios Municipales o públicos, sin perjuicio de la obligación de reponer las vías o servicios a su estado originario".*

El titular de la licencia será responsable de todos los daños y perjuicios que, con motivo de las obras o la instalación, puedan ocasionarse en el tránsito rodado, en la vía pública, a servicios públicos, mobiliario urbano; a terceros o en la propia construcción; quedando obligados a repararlos a su costa. Cualquier accidente que pudiera producirse por causa de los interesados será de exclusiva responsabilidad de los interesados.

- e) Esta autorización, en lo referente al espacio público, se concederá a título precario, en consecuencia el interesado o quien de él traiga causa, no adquirirá derecho alguno sobre los bienes de dominio público, respecto de los cuales la Administración, por causas de interés general, podrá modificar la autorización, suspenderla o extinguirla, sin que adquiera aquel, por ello, derecho a indemnización alguna.
- f) El incumplimiento de cualquiera de las prescripciones impuestas, será causa de anulación de la presente autorización, pudiendo instruirse el expediente de sanción a que hubiera lugar

Esta es la opinión de quien suscribe, sin perjuicio de cualquier otra mejor fundada, salvo error u omisión no intencionado, y que se emite, a los efectos de valorar el cumplimiento de la solicitud de referencia, en lo referente a infraestructuras, para que conste y surta los efectos oportunos, todo ello sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado y de los correspondientes Informes o autorizaciones, competencia de otros órganos o Administraciones, que, en su caso, le pueden afectar; así como, de la decisión que el órgano competente adopte."

La Junta de Gobierno Local, a su vista, acordó por unanimidad autorizar las obras reseñadas en las condiciones establecidas en el informe que antecede, sin perjuicio de la licencia correspondiente.

D) Actividad de educación y divulgación ambiental de la Fundación Oxígeno.- Fue dada cuenta del escrito presentado con fecha 24 de mayo de 2021 (R.E. nº 11.322) por el Presidente de la Fundación Oxígeno, entidad dedicada a la educación y divulgación ambiental, en el que expone que la Fundación Oxígeno es una entidad sin ánimo de lucro, de ámbito nacional que trabaja en la conservación medioambiental y en la educación y sensibilización de los ciudadanos desde casi 20 años.

Que desde hace varios años viene colaborando con la empresa Decathlon con la celebración del Día de las Acciones Ambientales en varios puntos de la Península Ibérica, y que este año va a colaborar con Decathlon Avila.

Que la Fundación Oxígeno y Decathlon Avila se disponen a celebrar el día de las acciones ambientales el domingo 6 de Junio de 2021, con una participación aproximada de 50 personas, y que una vez valorados diversos emplazamientos, se ha elegido el entorno del Rio Adaja en las inmediaciones del centro medioambiental San Nicolás como un emplazamiento idóneo por su versatilidad y por ser un lugar donde converge naturaleza y deporte. De este modo, se celebrarán estas actividades de sensibilización con un voluntariado gratuito al que cualquier ciudadano pueda acudir.

Se realizarán actividades como interpretación ambiental del entorno, limpieza de residuos y fabricación y colocación de refugios para insectos



De manera paralela, han solicitado esta actuación menor a la Confederación Hidrográfica del Duero, ya que parte de las acciones se realizarán cerca del río, que solo requiere de una declaración jurada para llevar a cabo estas actividades.

Por este motivo solicita la colaboración del ayuntamiento para que se nos faciliten los permisos necesarios para la realización de las actividades anteriormente descritas, en el caso de considerarse necesarios, las cuales se desarrollarán en el entorno del exterior del Centro Medioambiental San Nicolás (Ávila).

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad autorizar el desarrollo de la actividad interesadas en el espacio señalado, debiéndose cumplir con los protocolos de seguridad higiénico sanitaria derivada del COVID-19.

6.- EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO.- Acuerdo de colaboración entre RENFE viajeros Sociedad Mercantil Estatal, S.A. y Ayuntamiento de Ávila "Tren Teresa de Ávila 2021".- Fue dada cuenta de la propuesta del texto del Acuerdo de colaboración entre RENFE viajeros Sociedad Mercantil Estatal, S.A. y Ayuntamiento de Ávila "Tren Teresa de Ávila 2021" del que tiene por objeto promocionar conjuntamente los servicios de transporte en ferrocarril de Renfe Viajeros y la ciudad de Ávila como destino turístico con motivo de la nueva edición del Tren Teresa de Ávila, con el fin de incrementar el número de viajeros en tren y visitantes a la ciudad de Ávila.

El mismo tiene el siguiente tenor:

"ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE RENFE VIAJEROS SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL, S.A. Y AYUNTAMIENTO DE ÁVILA "TREN TERESA DE ÁVILA 2021"

REUNIDOS

De una parte, **RENFE VIAJEROS SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL, S.A.**, (en adelante Renfe Viajeros) con domicilio social en Madrid, Avenida de Pío XII, 110, con N.I.F. A-86868189, constituida el día once de diciembre de 2013, ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. José Manuel Senante Romero bajo el número de su Protocolo 3.553, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid Tomo 31997, folio 1, sección 8 y hoja M-575733, representada por **Dña. Sonia Araujo López** debidamente autorizada por dicha Sociedad, cuyos poderes ostenta.

Y de otra, el **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA**, (en adelante El Ayuntamiento) representado por el Ilmo. **Sr. D. Jesús Manuel Sánchez Cabrera** como Alcalde-Presidente, facultado expresamente en virtud de la sesión del pleno corporativo del 15 de junio de 2019.

Ambas partes, intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Acuerdo de Colaboración y

EXPONEN

I.- Que el Ayuntamiento está desarrollando las gestiones y decisiones necesarias para poner en marcha acciones comerciales para promocionar Ávila como destino Turístico de carácter Patrimonial, Cultural y Gastronómico y para ello se apoya en una nueva edición del Tren Teresa de Ávila, a tenor del buen resultado obtenido en las ediciones anteriores.

II.- Que Renfe Viajeros tiene como objeto social principal la prestación de servicios de transporte de viajeros por ferrocarril, tanto nacional como internacional, la mediación en la prestación de cualesquiera servicios turísticos, organización, oferta y/o comercialización de viajes combinados o productos turísticos, así como la prestación de otros servicios o actividades complementarias o vinculadas al transporte ferroviarios. Que dentro de su actividad se encuadra la Dirección Área de Negocio de Cercanías y Otros Servicios Públicos y dentro de ésta, la Gerencia de Servicio Público Centro-Norte, quien prestará los servicios ferroviarios objeto de este Acuerdo de Colaboración.



III.- Que Renfe Viajeros a fin de difundir el uso del transporte por ferrocarril, desea prestar su colaboración al Ayuntamiento de Ávila con motivo de la nueva edición del Tren Teresa de Ávila, en cuantas actividades de promoción se celebren al amparo del mismo, incentivando así las ocupaciones de los trenes.

IV.- Que ambas instituciones están interesadas en colaborar conjuntamente de manera que sus fines comunes se fortalezcan y la actividad "promocionar el turismo en Ávila" y de transporte por ferrocarril pueda verse potenciado.

En virtud de lo expresado en las exposiciones anteriores, se acuerda suscribir el presente Acuerdo de Colaboración con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - OBJETO

El presente Acuerdo de Colaboración tiene por objeto promocionar conjuntamente los servicios de transporte en ferrocarril de Renfe Viajeros y la ciudad de Ávila como destino turístico con motivo de la nueva edición del Tren Teresa de Ávila, con el fin de incrementar el número de viajeros en tren y visitantes a la ciudad de Ávila.

Renfe Viajeros colaborará en todas las acciones que se desarrollen en la ciudad de Ávila durante la vigencia del Acuerdo de Colaboración destacando especialmente: **Ávila de Tapas, Ilumina Ávila, Jornadas Medievales, Veranos en la Muralla y el Festival Internacional de Circo.**

Las acciones previstas en el presente Acuerdo de Colaboración quedarán condicionadas, en cuanto a su implementación, a las normas sanitarias vigentes en cada momento.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE RENFE VIAJEROS

2.1.- PROMOCIONES

Renfe Viajeros se compromete a:

Promocionar la utilización del servicio regular de Renfe Media Distancia con destino Ávila de los corredores de Madrid, Valladolid, Palencia, León, Burgos, Vitoria y Salamanca, publicitando el **20%** de descuento en los billetes de ida y vuelta en la misma fecha, desde Madrid-Príncipe Pío y estaciones intermedias, así como del resto de los orígenes citados y sus correspondientes estaciones intermedias, hasta Ávila desde la firma del presente Acuerdo de Colaboración y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Denominar todos los sábados, entre el 3 de julio y el 30 de octubre, a los trenes de servicio regular de Renfe Media Distancia: MD 18061, a las 9:07 de Madrid Príncipe Pío con llegada a Ávila a las 10:37 y regreso en tren MD 18014 a las 20:01 de Ávila y llegada a Madrid-Príncipe Pío a las 21:42, tren "Teresa de Ávila", así como la posibilidad de regresar al día siguiente (domingo) en el mismo horario, consiguiendo con ello un mayor tiempo de estancia para la visita de Ávila.

Se aplicará un descuento del **20%** a los clientes que adquieran un billete de ida y vuelta en dicho tren.

Autorizar, en el caso de que sea factible, que a bordo del tren denominado "Teresa de Ávila" vayan actores desde su origen, amenizando el viaje hasta Ávila e informando sobre aspectos turísticos de la ciudad y facilitando documentación al respecto.

Renfe Viajeros facilitará información sobre descuentos ofertados por el Ayuntamiento de Ávila, así como información general de la ciudad eventos y productos turísticos.

A petición del Ayuntamiento de Ávila, Renfe Viajeros podrá organizar trenes chárter con los orígenes que se soliciten y con destino Ávila durante el periodo de las exposiciones y en función de la demanda.

2.2.- OPERATIVA DE VENTA DE BILLETES

Renfe Viajeros, efectuará la venta de billetes por sus canales habituales, estaciones, Web Renfe, agencias y otros canales.

Se dispondrá un cupo de 116 billetes (en los coches 4 y 5) en los trenes citados, de Madrid a Ávila y vuelta, los sábados desde el día 3 de julio al 30 de octubre de 2021. En estos billetes aparecerá el texto "Tren de Teresa de Ávila".

La presentación del billete facilitará el acceso gratuito al Palacio de Superunda-Colección Caprotti, al espacio Ávila Mística (Centro de Interpretación del misticismo), a los Hornos PostMedievales y a las Tenerías Judías del Arrabal de San Segundo. Presentando el billete se podrá adquirir el acceso a la Muralla de Ávila con tarifa reducida.

2.3.- OTRAS OBLIGACIONES

Viajes en grupo



Renfe Viajeros se compromete a facilitar a los viajeros en grupo patrocinados por el Ayuntamiento y con este destino, en la fecha y trenes que Renfe Viajeros ha programado en este Acuerdo de colaboración, los descuentos contemplados en la T.E. Nº 2 I.16 para los viajes en grupo en trenes de Media Distancia, que se detallan a continuación:

A: Grupos de 10 ó más viajeros pertenecientes a centros de enseñanza, asociaciones y organizaciones culturales:

- Adultos: 40%
- Niños hasta 14 años sin cumplir: 50%

B: GRUPOS DE 10 o MÁS VIAJEROS

- Adultos: 20%
- Niños hasta 14 años sin cumplir: 40%

Será gratuito para aquellos integrantes del grupo entre 0 y 4 años sin cumplir, que por sí solos no formen grupo (menos de 10).

Otras acciones de Promoción

Se colocarán 2.500 tarjetones en los cabezales en el tren Avant de Madrid-Segovia-Valladolid y viceversa para el periodo del presente Acuerdo de Colaboración.

Para promocionar el "Tren Teresa de Ávila" y facilitar información sobre rutas, fechas, visitas y enlaces de interés se insertará un banner, de acuerdo al diseño facilitado por el Ayuntamiento, en la home de la web www.renfe.com. Esta información se incluirá a su vez en la sección de "experiencias" desde el comienzo de la promoción hasta el final de la misma.

Así mismo se facilitará información a través de la megafonía de los servicios de Cercanías de Madrid, todos los jueves de cada semana, durante la vigencia del presente Acuerdo de Colaboración.

Se distribuirán folletos promocionales del "Tren Teresa de Ávila", confeccionados por el Ayuntamiento de Ávila en las estaciones.

TERCERA. - OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

3.1.- Promoción de la imagen y servicios de Renfe Viajeros

El Ayuntamiento se compromete a promocionar los servicios de Renfe Viajeros como medio de transporte, en particular los que realizan los trenes de Media Distancia en todas las actividades que lleve a cabo para la promoción del turismo de carácter general y del turismo cultural en Ávila.

El Ayuntamiento informará y facilitará folletos comerciales, a través de personal que contrate al efecto, que serán situados junto a una enara con este motivo en los puntos y estaciones autorizadas por Renfe Viajeros, a todos los interesados por las promociones, programas o actividades del Plan de Actuación y de las especiales condiciones comerciales ofertadas por Renfe Viajeros, al objeto de fomentar la utilización por los usuarios de las estaciones de los servicios de Renfe Viajeros.

El Ayuntamiento, a través de su Oficina de Turismo, promocionará la imagen y los servicios de Renfe Viajeros, apoyando la acción en su programa de actividades promocionales y con ocasión de todos los eventos que organice, debiendo insertar, de forma destacada y de modo que ocupe un lugar relevante y visible, la denominación y/o marca/s de Renfe Viajeros que ésta indique, como "Transporte Oficial" en los siguientes soportes:

- En sus páginas webs:

A tal efecto, Renfe Viajeros facilitará al Ayuntamiento los mencionados signos distintivos en un formato apto para su correcta incorporación a los soportes pertinentes. Dichos signos deberán ser tratados por el Ayuntamiento según las características gráficas, de colores y denominativas que determine Renfe Viajeros en cada momento, sin que en ningún caso se considere cesión de la marca de Renfe Viajeros.

El Ayuntamiento se obliga a someter a la previa aprobación por parte de Renfe Viajeros, antes de su utilización, publicación o exhibición, cualquier material informativo, promocional, comercial o publicitario, así como cualquier soporte en el que se vaya a incluir la denominación y/o marca/s de Renfe Viajeros. Renfe Viajeros deberá asimismo autorizar la apariencia, diseño, colocación y ubicación de todos aquellos soportes y documentación en la que figuren sus signos distintivos.

Una vez autorizada por Renfe Viajeros la apariencia, diseño y ubicación de sus signos distintivos en la documentación que a tal efecto elabore el Ayuntamiento esta entidad deberá remitir a Renfe Viajeros un ejemplar de todos los documentos, folletos y soportes que haya elaborado dentro de los 30 días siguientes.

El Ayuntamiento se obliga a no retirar, ocultar ni alterar de cualquier forma los signos distintivos de Renfe Viajeros, ni llevar a cabo cualquier tipo de acto que pueda perjudicar la imagen o publicidad de ésta, así



como a cuidar debidamente los soportes o elementos en los que los signos distintivos de Renfe Viajeros se hubieren incorporado, respondiendo de su falta de diligencia.

Renfe Viajeros se reserva el derecho de supervisar y, como consecuencia, rechazar cualquier tipo de publicidad que, como parte de este Acuerdo de colaboración, no respete en su totalidad la imagen corporativa de Renfe Viajeros.

El Ayuntamiento insertará en su página web oficial, un enlace o link a la página web de Renfe Viajeros (www.renfe.com). Dicho enlace, su forma, diseño y apariencia deberán ser previamente aprobados por Renfe Viajeros.

El Ayuntamiento, revisará periódicamente los soportes o elementos en los cuales hubiese insertado los signos distintivos de Renfe Viajeros, con el fin de comprobar en todo momento que aquellos se hallan en condiciones de cumplir con lo dispuesto y acordado en este Acuerdo de colaboración.

Todos los gastos de publicidad y costes de elaboración de los folletos, carteles, soportes y demás material promocional que se realice para promocionar estos productos serán exclusivamente asumidos por el Ayuntamiento.

3.2.- Otras obligaciones

El Ayuntamiento se compromete a que los clientes de Renfe Media Distancia que hayan adquirido un billete para el tren MD 18061 en las fechas y condiciones establecidos en la Estipulación Segunda, tengan acceso gratuito con la presentación del billete al **Palacio de Superunda-Colección Caprotti, los Hornos PostMedievales, el espacio Ávila Mística y las Tenerías Judías del Arrabal de San Segundo, así como acceso con tarifa reducida a la Muralla de Ávila**. Se facilitará información sobre descuentos ofertados por el Ayuntamiento de Ávila, así como información general de la ciudad eventos y productos turísticos.

El Ayuntamiento se compromete en las fechas que el mismo determine, gestionar con los establecimientos hosteleros de la ciudad, descuentos a los portadores de billetes de Renfe "Tren de Teresa de Ávila" para disfrutar de la gastronomía de la ciudad. Así mismo a gestionar con los establecimientos hoteleros de la ciudad, descuentos a los portadores de billetes de Renfe "Tren de Teresa de Ávila" en los servicios de alojamiento.

El Ayuntamiento pondrá a disposición de Renfe Viajeros 200 entradas gratuitas de la muralla de Ávila para la Promoción de la Ciudad de Ávila a través de Renfe Viajeros.

El Ayuntamiento en función de sus posibilidades y disponibilidad podrá a amenizar con personal cualificado para ello, el tren turístico "TERESA DE ÁVILA" entre la estación de Madrid – Príncipe Pío y Ávila, con un recorrido por la vida y obra de Sta. Teresa. Además, facilitará documentación informativa sobre los descuentos ofertados por el Ayuntamiento de Ávila, información general de la ciudad, eventos y productos turísticos.

El Ayuntamiento ostentará en todo momento la condición de patrono exclusivo de su personal, sin que el mismo tenga por tanto relación laboral alguna con Renfe Viajeros, de presente o en expectativa. Por ello, no podrá solicitar a Renfe Viajeros responsabilidad alguna, parcial o subsidiaria, que derive de la relación laboral de quienes colaboren en el servicio.

CUARTA. - PROMOCIÓN DE LA COLABORACIÓN

Renfe Viajeros podrá difundir su colaboración como transportista oficial en las conferencias, y eventos en los que participe el Ayuntamiento en los soportes y medios de comunicación que considere oportuno, mediante prensa escrita, radio, televisión e Internet y realizar a tal efecto las actividades promocionales que estime convenientes.

Para llevar a cabo dichas actuaciones, y únicamente a los efectos previstos en el presente Acuerdo de Colaboración, el Ayuntamiento autoriza a Renfe Viajeros a utilizar su imagen, denominación social y cualesquiera otros signos distintivos de su titularidad que fueran necesarios para llevar a cabo dicha promoción, obligándose a facilitar a Renfe Viajeros los mencionados signos distintivos en un formato apto para su correcta incorporación a los soportes pertinentes.

El Ayuntamiento y Renfe Viajeros podrán acordar realizar otras actividades promocionales que tengan especial relevancia y que puedan resultar de común interés para publicitar la ciudad de Ávila y provincia como destino turístico, comercial y religioso y los servicios de Renfe Viajeros.

QUINTA. - SEGUROS Y RESPONSABILIDAD

Los riesgos de transporte de viajeros por tren quedan cubiertos por el Contrato de Seguro Obligatorio de Viajeros suscrito por Renfe Viajeros, de acuerdo con la normativa legal vigente y aplicable.

El Ayuntamiento se compromete a tener suscrita y a mantener en vigor durante toda la vigencia del presente Acuerdo de Colaboración, una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General con una



empresa aseguradora de reconocida solvencia que cubra los daños que en las personas y en las cosas pudieran ocasionarse en el transcurso de las visitas y/o en las instalaciones visitadas.

Renfe Viajeros quedará exenta de cualquier responsabilidad por los daños a los que se refiere el anterior párrafo, respondiendo únicamente de los que se produzcan en sus trenes y estaciones.

Para el caso de que a Renfe Viajeros le alcanzase alguna responsabilidad que no fuera la derivada del mero transporte, la empresa responsable del daño se compromete a resarcir a Renfe Viajeros del importe que ésta se haya visto obligada a desembolsar, en un plazo de 10 días desde que Renfe Viajeros se lo requiera.

SEXTA. - PROPIEDAD INDUSTRIAL, IMAGEN Y MARCA

La denominación social de cada una de las partes, sus marcas registradas, logotipos y cualquier signo distintivo son propiedad exclusiva de cada una de ellas.

Ninguna de las partes firmantes del presente Acuerdo de Colaboración podrá utilizar marcas, distintivos o derechos de propiedad industrial, imagen y marca de la otra parte para fines distintos de los expresamente indicados en el presente Acuerdo de colaboración.

Cada una de las partes garantiza a la otra que es titular de la totalidad de las marcas y cualesquiera otros derechos de propiedad industrial, imagen y marca que serán utilizados por la otra parte en virtud del presente Acuerdo de Colaboración, o en su caso, que cuenta con las autorizaciones correspondientes de su titular para cumplir con las obligaciones previstas en el mismo. Ambas partes se comprometen a utilizar los signos distintivos de la otra parte según lo acordado.

La utilización por una de las partes, en el marco de las obligaciones previstas en el presente Acuerdo de Colaboración, de los logotipos e imagen corporativa de la otra, requerirá en todo caso la previa supervisión y aprobación por escrito de esta última que, además deberá prestar su conformidad a la colocación y ubicación de sus signos distintivos en la documentación o soporte de que se trate elaborada por la otra parte.

La utilización por una de las partes de las marcas y cualesquiera otros derechos de propiedad industrial, imagen y marca de la otra parte a los fines previstos en el presente Acuerdo de Colaboración no comportará en modo alguno la adquisición por aquél de derecho alguno sobre los mismos.

Cada parte queda obligada a devolver en el estado que resulte de su uso razonable, o destruir, a elección de la otra parte, los elementos, soportes y signos distintivos que hubiera recibido de ésta, una vez termine la relación convencional entre ambas partes por cualquier motivo. A partir de ese momento, la parte que no fuera titular de dichos derechos de propiedad industrial, imagen y marca no podrá volver a utilizar la marca o cualesquiera otros signos distintivos de la otra parte en soporte alguno.

SÉPTIMA. - VIGENCIA

El presente Acuerdo de Colaboración entrará en vigor el 1 de julio y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2021, pudiendo prorrogarse anualmente mediante acuerdo expreso y escrito de las partes, en el plazo de un mes antes de su finalización salvo denuncia por alguna de las partes.

OCTAVA. - RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del presente Acuerdo de Colaboración de pleno derecho, además de las causas generales reconocidas por el Código Civil, las siguientes:

- A instancia de cualquiera de las partes, por las causas generales establecidas en la Ley y por el incumplimiento de las obligaciones previstas en el mismo, en caso de que dicho incumplimiento no haya sido solventado en el plazo de cinco días desde la notificación de la infracción a la parte incumplidora.
- Por supresión del servicio ferroviario en los trayectos objeto de este Acuerdo de Colaboración salvo por causas de fuerza mayor, incluida la huelga, con total indemnidad para Renfe Viajeros. En caso de huelga, podrán suspenderse temporalmente las obligaciones de las partes con total indemnidad para las mismas.

NOVENA. - COMUNICACIONES

Las comunicaciones entre las partes se realizarán por cualquier medio que permita acreditar su recepción, siendo válidas a estos efectos las comunicaciones por correo electrónico, correo certificado o cualquier medio habitual de comunicación.

Todas las notificaciones y comunicaciones que deban efectuarse las partes contratantes se dirigirán a las direcciones que se indican a continuación:

Ayuntamiento de Ávila	Renfe Viajeros
Atención: María Herráez Bautista	Atención: José Antonio Cuende Vegas



Dirección: Calle Lope Núñez, 4
E-mail: mherraez@ayuntavila.com

Dirección: Calle Recondo s/n 2ª planta
E-mail: jacuende@renfe.es
Atención: Francisco J. Seco de Herrera Gómez
E-mail: fjseco@renfe.es

En el caso de que se produzca un cambio de dirección de cualquiera de las partes, el mismo deberá ser comunicado por escrito a la otra parte, indicando la nueva dirección y la fecha a partir de la cual deberán dirigirse a ella las notificaciones o comunicaciones.

DÉCIMA. - CONFIDENCIALIDAD

La información perteneciente a cualquiera de las partes a la que la otra pudiera ocasionalmente tener acceso en virtud de este Acuerdo de Colaboración tiene carácter estrictamente confidencial.

Las partes se obligan a mantener en secreto dicha información, tanto durante el plazo de vigencia de este Acuerdo de Colaboración como después de su expiración, salvo en aquellos aspectos que hubiera pasado al dominio público o fuere notoria por medios ajenos a las partes.

Asimismo, y con excepción de lo establecido expresamente en el presente Acuerdo de Colaboración, las partes se obligan a mantener la más estricta confidencialidad respecto al contenido del presente Acuerdo de Colaboración, comprometiéndose a adoptar todas las medidas que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de esta obligación por sus respectivos empleados y/o colaboradores.

UNDÉCIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Renfe Viajeros y el Ayuntamiento conocen y se obligan a cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos o RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como su normativa de desarrollo.

Los datos de carácter personal de los firmantes del presente Acuerdo de Colaboración serán tratados por Renfe Viajeros y por el Ayuntamiento con la finalidad de gestionar la relación contractual formalizada entre ellas, relativa al Acuerdo de Colaboración "Tren Teresa de Ávila 2021", siendo la base legitimadora del tratamiento la ejecución del presente Acuerdo de Colaboración. Los datos personales de los firmantes serán conservados por Renfe Viajeros y el Ayuntamiento durante el periodo de vigencia del presente Acuerdo de Colaboración, y, tras su finalización, durante el tiempo legalmente establecido para atender a las posibles responsabilidades, no estando prevista su comunicación o cesión terceros, salvo obligación legal.

Renfe Viajeros y el Ayuntamiento informan a los firmantes que en cualquier momento podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y portabilidad de los datos, debiendo a este efecto dirigirse por escrito, mediante correo postal o electrónico, a cualquier de las direcciones que se indican a continuación, acompañando su Documento Nacional de Identidad u otro documento oficial acreditativo de su identidad:

- Renfe Viajeros:
 - Por correo electrónico: derechos.viajeros@renfe.es
 - Por correo postal dirigido a RENFE VIAJEROS SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL, S.A. Avenida Ciudad de Barcelona, 8-1ª Planta – 28007 Madrid
- Ayuntamiento de Ávila:
 - Por correo electrónico: mherraez@ayuntavila.com
 - Por correo postal dirigido al Ayuntamiento de Ávila, Calle López Nuñez nº4, 05001 Ávila

Se informa igualmente a los firmantes que pueden dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos o a otra autoridad de control competente en el caso de que consideren que sus datos no han sido tratados correctamente.

DUODÉCIMA. - CESIÓN

Ninguna de las partes firmantes del presente Acuerdo de Colaboración podrá ceder total o parcialmente el mismo, ni transferir o subrogar en sus derechos y obligaciones a ningún tercero sin el previo consentimiento, expreso y escrito de la otra parte.

DECIMOTERCERA. - MODIFICACIONES

Ninguna alteración del presente Acuerdo de Colaboración será válida salvo si se efectúa por escrito y es suscrita por ambas partes.

DECIMOCUARTA. - NULIDAD PARCIAL



La invalidez o inejecutabilidad de cualquier previsión o estipulación del presente Acuerdo de colaboración, no afectará ni impedirá la permanencia en vigor de la parte restante del mismo.

Asimismo, en lugar de dicha estipulación inválida o inejecutable, es intención de las partes que se añada como parte del presente Acuerdo de colaboración una estipulación tan similar en sus términos a dicha estipulación inválida o inejecutable como sea posible, que sea válida y ejecutable.

DECIMOQUINTA. - RENUNCIA A LOS DERECHOS

La falta de ejercicio o demora en el ejercicio de un derecho o acción con arreglo al presente Acuerdo de Colaboración no constituirá, salvo previsión expresa en contrario, una renuncia al derecho o acción ni una renuncia a los demás derechos o acciones. Asimismo, el ejercicio parcial de cualquier derecho o acción con arreglo al presente Acuerdo de colaboración no impedirá el ulterior ejercicio de cualquier otro derecho o acción.

DECIMOSEXTA. - ACUERDO TOTAL

Este Acuerdo de Colaboración forma una unidad y representa el acuerdo total entre las partes, sustituyendo a cualquier otro que pudiera haberse suscrito entre éstas con el mismo objeto.

DECIMOSÉPTIMA. - LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

El presente Acuerdo de Colaboración se rige por sus cláusulas y, en todo lo no previsto en él, por la legislación española aplicable.

Ambas partes acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del presente Acuerdo de Colaboración o relacionados con él, directa o indirectamente, se someterán al conocimiento de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, con expresa renuncia de las partes a cualesquiera otros fueros que pudieran corresponderles.

Así lo acuerdan y convienen, a cuyo fin y para su debida constancia, firman el presente Acuerdo de Colaboración en duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el documento que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo y facultando al sr. Alcalde para su firma.

7.- PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.- Honores y distinciones.- Propuesta de la Alcaldía de incoación de expediente de nombramiento de hijo predilecto a Don Rubén Peña Jiménez.- Fue dada cuenta de la propuesta elaborada por la Alcaldía con el siguiente tenor:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Asunto: Incoación expediente nombramiento hijo predilecto Rubén Peña Jiménez

Rubén Peña Jiménez nació en Ávila el 18 de julio de 1991. Comenzó su andadura en las categorías inferiores del C.D. Zona Norte y del Real Ávila SAD, donde debutó con el primer equipo encarnado en Tercera División.

En el verano de 2012, fichó por el Real Valladolid, debutando el 1 de noviembre de 2012, debutó en un partido oficial de la Copa del Rey.

En la temporada 13-14 recaló en las filas del C.D. Guijuelo, con el que jugó la fase de ascenso a Segunda División y, en la temporada siguiente, con el C.D. Leganés, también en Segunda División.

Con este mismo equipo, en la temporada siguiente, el Leganés consiguió el ascenso a Primera División

En junio de 2016 fichó por tres temporadas por la Sociedad Deportiva Eibar, en Primera División y el 4 de julio de 2019 el Villarreal C.F., también de Primera División, hizo oficial su incorporación por cinco temporadas.

Rubén Peña gana con el Villarreal C.F. la UEFA Europa League, tras vencer al Manchester United en la final disputada el día 26 de mayo de 2021 en Gdansk, Polonia.

En el momento de recoger el trofeo de campeón, Rubén Peña exhibió la bandera con el escudo de la ciudad que le vio nacer, mostrando públicamente su orgullo como abulense y a su vez su agradecimiento a la ciudad de Ávila, que le vio crecer como persona y también como futbolista.

En las distintas manifestaciones públicas que ha realizado a lo largo de su carrera deportiva, siempre ha hecho gala de ser de Ávila. Lleva con orgullo el título de abulense y se ha convertido en un



gran embajador de nuestra ciudad, contribuyendo a difundir su nombre y su riqueza en todos los clubes y lugares por los que ha pasado.

Rubén Peña es un ejemplo para muchos jóvenes abulenses, que desde las canteras deportivas, desde la competición base, juegan al fútbol o practican otros deportes con la ilusión de algún día llegar a participar en la Primera División o incluso lograr títulos europeos.

La cultura del esfuerzo, la constancia, la disciplina, y la competitividad deportiva, son intrínsecas a este deportista abulense.

Por su brillante trayectoria deportiva, por sus principios y valores humanos, y por haber compartido con todos los abulenses su mayor éxito deportivo con la consecución de la Europa League 2021 portando la bandera con el escudo de la ciudad de Ávila en las celebraciones posteriores a la final, teniendo un relevante impacto para la ciudad de Ávila a nivel nacional e internacional, vengo a elevar propuesta a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el art. 5 y arts. 33 y ss. del Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Ávila para que acuerde instruir expediente para la concesión a Don Rubén Peña Jiménez del título como Hijo Predilecto de la Ciudad de Ávila.

A tal fin se propone el nombramiento como instructor al Teniente de Alcalde delegado de Cultura, Educación y Deportes, Don José Ramón Budiño Sánchez y secretario al General de la Corporación, Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán.”

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez, produciéndose por tanto, ocho votos a favor y una abstención aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo para su tramitación subsiguiente.

El señor alcalde anunció que tendría lugar el acto homenaje el día 23 de junio por la tarde en el Lienzo Norte tras la aprobación en la sesión plenaria ese mismo día por la mañana.

La señora Vázquez Sánchez considera que en este asunto sea actuado con cierta ligereza, sin tomar en consideración el procedimiento establecido en el reglamento de honores y distinciones singularmente lo que tiene que ver con los 15 días de exposición al público para la presentación de observaciones o adhesiones ya que al no indicarse su naturaleza deben entenderse como hábiles.

Pero sobre todo lamenta la precipitación a pesar de que efectivamente se produjo una llamada o toma de contacto con los portavoces en la inteligencia de que las decisiones deben producirse en los órganos municipales y a partir ese momento hacerse públicos.

Recuerda que la posición del grupo municipal socialista en lo que tiene que ver con las distinciones y honores que se otorgan es que debe hacerse con la adecuada precisión y rigor, sosiego y valoración adecuada de los méritos que concurren en los distinguidos y que en este caso no cuestiona bajo ningún concepto los que pueden hacer a don Rubén Peña acreedor de la distinción que se propone pero la entidad del nombramiento de hijo predilecto que queda acreditado por el hecho de que solamente se ha concedido en siete ocasiones, debería ser suficiente para avalar cuanto indica, esto es, haberse valorado oportunamente, debatido en tiempo y forma, requerido el informe previo del Cronista Oficial y no anunciando precipitadamente con la premura que se ha hecho el otorgamiento de la distinción aprovechando un acto en el salón de plenos.

Por esa razón insiste en que debe procurarse el debido respeto a los procedimientos establecidos y a los plazos con el fin que durante los mismos puedan establecerse las correspondientes objeciones amén de que no es la primera vez en que así se actúa como ya ocurrió con el otorgamiento de la medalla de oro a la Asociación Española Contra el Cáncer que se anunció en un pleno por parte del señor Alcalde sin previo debate lo cual implica una falta de respeto absoluto a las formas.

Además recuerda que en un pleno se aprobó el nombramiento de hijo predilecto y adoptivo a los sanitarios por su esfuerzo y dedicación en la pandemia que aún no se ha concretado.



Por ello entiende que este tipo de cuestiones precisan de la debida cautela y prudencia y de ahí la abstención por entender que sobre todo nos han respetado los procedimientos e insistiendo en que no cuestiona bajo ningún concepto los méritos de la persona ahora distinguida.

El señor Alcalde manifiesta que esta posición define la falta de credibilidad de la palabra dada por la portavoz del grupo socialista que manifestó su apoyo.

La señora Vázquez Sánchez matiza esta cuestión en el sentido que en ningún momento manifestó su voto a favor pero que en todo caso las razones de su abstención obedece en al incumplimiento de los plazos legales y la falta de respeto y rigor con el procedimiento solicitando en este sentido el parecer del Secretario General.

El señor del Secretario General interviene para manifestar que la naturaleza de días hábiles o naturales es discutible por el año de aprobación del reglamento de honores y distinciones y que en cualquier caso considera que es un lapso suficientemente amplio para dar tiempo a la formulación de objeciones o adhesiones y que no lo considera un punto esencial en lo que se está debatiendo.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría manifestó su voto a favor indicando que le parece bien la distinción y que da por sentado que se han evacuado los informes pertinentes.

Añade en el mismo sentido que lo expresado por la señora Vázquez, que ya se aprobó la realización de un acto homenaje y distinción a los sanitarios que está pendiente por lo que debería de irse pensando en ello.

Por otra parte sugiere que se tenga por costumbre el valorar o reconocer méritos de abulenses en sus diferentes facetas o ámbitos de actuación, en campos diversos no solo deportivos (investigadores, culturales, artísticos, empresariales etc) y que ostentan valores para ser reconocidos citando como ejemplo a doña Eva Pilar López profesora universitaria de recientemente ha obtenido el Premio de Investigación Biomédica compitiendo entre 700 trabajos y que siempre lleva Ávila en su boca por lo que considera que el ayuntamiento debe ser sensible y significar estos hechos.

El señor Alcalde admite que se trata una propuesta interesante invitando la señora Sánchez-Reyes Peñamaría que impulse la distinción de esta profesora y citando también como ejemplo el reconocimiento internacional del catedrático don Diego González de Aguilera en el sentido que constituyen figuras señeras que pueden y deben servir como referente por sus valores.

El señor Budiño Sánchez interviene para lamentar que esta propuesta de distinción como hijo predilecto don Rubén Peña no merezca la apoyo unánime porque en definitiva se trata de distinguir y destacar a personas que hacen gala del orgullo de ser abulense y que efectivamente pudo haber algún error de procedimiento al inicio cuando el Alcalde anunció la fecha del acto pero que ante la advertencia del Secretario General se subsanó.

El señor López Vázquez interviene para considerar que el deportista Rubén Peña es una persona relevante y ejemplo de lo que ha conseguido con esfuerzo y dedicación, amén de que se siente orgulloso de ser abulense como acreditó recientemente en la final de la Europe League lo que debe de ser merecidamente destacado y distinguido.

8.- CONTRATACIÓN.-

A) Dación de cuenta del Decreto de la Alcaldía sobre aprobación expediente licitación explotación del quiosco-bar sito en la piscina de verano de la ciudad deportiva municipal de la zona sur.- Fue dada en cuenta, quedando la Junta de Gobierno Local enterada del decreto dictado por la Alcaldía nº 3454/2021, de 27 de mayo del año 2021, con el siguiente tenor:

"DECRETO



Asunto: APROBACIÓN EXPEDIENTE LICITACIÓN EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO-BAR SITO EN LA PISCINA DE VERANO DE LA CIUDAD DEPORTIVA MUNICIPAL DE LA ZONA SUR.

Considerando las facultades que me confiere la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Considerando el expediente elaborado para otorgar mediante procedimiento abierto simplificado, teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, la explotación del Quiosco-Bar sito en la piscina de verano de la Ciudad Deportiva municipal de la zona sur, con el establecimiento de un canon mínimo anual, de 100 €/temporada (más IVA), lo que representa un total de 121 €, no conllevando obligaciones económicas para este Ayuntamiento.

Considerando el otorgamiento de la explotación del quiosco-bar sito en la piscina de verano de la Ciudad Deportiva municipal procura dar respuesta a las sugerencias y peticiones de los usuarios de la piscina de verano que durante la temporada disfrutan del uso de las instalaciones, y ello en la medida que el Ayuntamiento de Ávila, dispone de las siguientes infraestructuras donde se localiza la prestación:

- .- Un edificio que constituye el quiosco; compuesto de los siguientes espacios: una zona de porche y barra, un pequeño espacio (cocina) con salida de humos, un pequeño almacén y un patio, a la otra parte del patio existe otro pequeño edificio que se podrá utilizar de almacén.
- .- Además cuenta con un espacio al aire libre bajo arbolado para montar una terraza de uso exclusivo de la concesión para llevar a cabo la actividad del contrato.
- .- También existe un merendero bajo arbolado con dos pérgolas de grandes dimensiones equipado con sillas y mesas de uso libre para los usuarios de la piscina en el que también se podrá dar servicio por parte del adjudicatario.

Considerando, respecto a la necesidad de contratar los trabajos, que cabe significar que mantienen las circunstancias que han motivado hasta la fecha la explotación del mencionado quiosco-bar y que el contrato hasta ahora en vigor ha finalizado, así que no se cuenta con medios propios para su explotación salvo que se acuda a la contratación laboral de personal, lo que no resulta viable ni está previsto, por lo que deviene la necesidad de su externalización.

Considerando que, en lo atinente a los requisitos de solvencia técnica y económica se ha optado por la elección por algunos de entre aquellos previstos normativamente considerando que no son discriminatorios y se ajustan a la naturaleza del contrato, con umbrales que coinciden con el valor estimado y acreditados por medios accesibles y de fácil obtención para cualquier licitador.

Considerando que Según lo reflejado en el Artículo 159.1, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

"1. Los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:

a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea igual o inferior a las cantidades establecidas en los artículos 21.1, letra a) y 22.1, letra a) de esta Ley, respectivamente (esto es, para el presente caso 139.000 euros), o a sus correspondientes actualizaciones.

b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.



Considerando que No se prevé su distribución por lotes al tratarse de una actividad única que por su definición y naturaleza no puede ser dividida.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y vistos los informes emitidos al efecto, esta Alcaldía, **HA RESUELTO:**

PRIMERO: Avocar para este acto en concreto y de manera específica la delegación de competencias efectuada en la Junta de Gobierno Local en materia de contratación mediante Decreto de fecha 25 de junio de 2019, al amparo de lo dispuesto en los artículos 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDO: Aprobar el expediente, así como los pliegos de cláusulas económico-administrativas y de prescripciones técnicas elaborados para otorgar, mediante procedimiento abierto simplificado, teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación, la explotación del Quiosco-bar sito en la piscina de verano de la Ciudad Deportiva municipal, con un canon mínimo anual, de 100 €/temporada (más IVA), lo que representa un total de 121 €.

De conformidad con lo establecido en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, se estima en la cantidad de 75.000 euros tomando en consideración un volumen de negocio por temporada (de dos meses a dos meses y medio) de ejercicios anteriores y sin deducir los gastos reales imputables a este tipo de explotaciones, cifra que, en ningún caso, constituye una garantía de ingresos para el adjudicatario de modo que el Ayuntamiento no asume compromiso alguno de indemnización por tal concepto, entendiéndose concertada la explotación a riesgo y ventura del adjudicatario.

TERCERO: Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil de contratante para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales siguientes a la publicación del citado anuncio.

CUARTO: Dar cuenta del presente a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.”

B) Aprobación del expediente de licitación de la prestación del servicio de asistencia a la organización y gestión del CSN* de Ávila, edición 2021, 2022 y 2023.-** Fue dada cuenta del expediente instruido en orden a la contratación mediante procedimiento abierto considerando una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad precio, la prestación del servicio de asistencia a la organización y gestión del CSN*** de Ávila, edición 2021, 2022 y 2023, con un presupuesto de licitación cifrado en la diferencia resultante entre gastos e ingresos, y considerando los tres años o ediciones de duración fijada y que alcanza la cuantía de 183.471 € (61.157 €/edición) importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA arrojando un total de 222.000 € (74.000 €/edición).

Con el objeto de planificar con suficiente antelación el programa del tradicional Concurso de Saltos, se hace necesario contratar su organización y gestión dada la necesaria concurrencia de entidades especialistas en este tipo de eventos tal y como se ha venido actuando hasta la fecha.

El concurso de saltos de la ciudad de Ávila se viene celebrando desde hace años con excepción de las ediciones del año 2019 por razones climatológicas y efectos de la sequía y la edición de 2020 por la gran crisis sanitaria que ha provocado el COVID y que aún persiste.

Este concurso se ha llevado a cabo siempre con gran éxito de participación y público lo que constituye una referencia y baluarte de cómo ha de afrontarse la gestión del mismo. De hecho en el año 2011 se conmemoró el 50 aniversario.

Este evento, no sólo sirve de acicate para el disfrute de los ciudadanos abulenses, sino que, además, actuarán como posible foco de atracción para localidades próximas a la nuestra, consiguiendo con su contratación un efecto multiplicador de objetivos de promoción cultural y turística.



Ello se ha logrado siempre con la gestión externalizada desde su inauguración por lo que habida cuenta de las consideraciones que anteceden y la necesaria y lógica concurrencia de una empresa especialista en la materia que aúne en torno a ella las obligaciones prestacionales que en el presente pliego se contemplan, resulta pertinente mantener la fórmula de gestión de este evento experimentada en ediciones precedentes, dada la falta de medios propios que garantice el logro de los objetivos que con este tipo de eventos se pretende.

Necesidad a satisfacer:

Con la organización de este evento no se pretende más que atender una demanda de una actividad consolidada y que se enmarca en las competencias municipales de entretenimiento y ocio, siendo de esta forma necesario atender esta iniciativa como elemento de salvaguarda de una tradición de un evento deportivo consolidado y de gran proyección.

Necesidad de contratar los trabajos:

Visto el informe de insuficiencia de medios, a tal fin resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un PROCEDIMIENTO ABIERTO a la libre concurrencia con consideración de una pluralidad de criterios según dispone el art. 145.4 de la LCSP en base la mejor relación calidad-precio; criterios económicos y cualitativos, que avalen la obtención de un servicio de calidad que respondan lo mejor posible a las necesidades; y que deberán ser enjuiciados, oportuna y motivadamente, en la forma que luego se señala.

No obstante, se estima necesario previamente, analizar la propuesta de prestación del servicio, atendiendo aspectos acordes a la naturaleza del contrato y condiciones técnicas en la forma que se reseña en el pliego, baremándose la oferta, una vez determinada su idoneidad en la forma que reseña el presente pliego.

Y ello porque la definición del modo de organización no es fijo, ni estandarizado, pudiendo cada licitador ofertar diferentes maneras de gestión, producción, proyección en medios, amén de definir las personas necesarias para su prestación.

LOTES

No se prevé su disposición en lotes al tratarse de la organización de un evento en el que todas las partes que componen su gestión deben de estar relacionadas y gestionadas desde la misma organización.

Por lo tanto se debe de garantizar la gestión integral de la organización del mismo teniendo en cuenta aspectos tales como el proyecto de gestión deportiva, el de producción del evento, el modo de gestión de prensa, marketing y relaciones públicas, la elaboración de un programa específico o el personal adscrito a la organización del evento.

La división en lotes implicaría la no viabilidad del proyecto y por supuesto el encarecimiento del mismo.

Con todo ello y en pro de la correcta ejecución del contrato y la necesidad de que todos los aspectos del mismo estén coordinados, se aconseja licitar este concurso hípico de manera conjunta a una sola empresa y así evitar una pluralidad de contratistas, imposibilitando estas cuestiones su división en lotes.

En suma, con el objeto de desarrollar el programa en la forma que se detalla en el pliego de prescripciones técnicas, y ante la carestía de medios propios que garantice el logro de los objetivos que se pretenden, resulta pertinente su externalización mediante un procedimiento adecuado para la selección del contratista será el de obtención de la oferta más ventajosa utilizando varios criterios.



Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez y de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, siete votos a favor y dos abstenciones, lo siguiente:

.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y el de prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad precio, la prestación del servicio de asistencia a la organización y gestión del CSN*** de Ávila, edición 2021, 2022 y 2023, con un presupuesto de licitación cifrado en la diferencia resultante entre gastos e ingresos, y considerando los tres años o ediciones de duración fijada y que alcanza la cuantía de 183.471 € (61.157 €/edición) importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA arrojando un total de 222.000 € (74.000 €/edición).

Se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan, existiendo crédito suficiente hasta el importe del presupuesto base de licitación:

Año	Partida presupuestaria	Importe IVA incluido
2021	0104 34000 22770	74.000
2022	0104 34000 22770	74.000
2023	0104 34000 22770	74.000

En todo caso, al tratarse de un gasto de carácter plurianual (art. 174.2 b del TRLRHL), la realización del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

.- Conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, se eleva a la cantidad de 705.427,70 euros.

.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

.- Designar como responsable del contrato a Don Jose Carlos Cubillo Díaz, Director de las Instalaciones Deportivas del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales siguientes a la publicación de dicho anuncio.

La señora Vázquez Sánchez justifica su abstención porque no acaba de comprender las razones de un plazo tan extenso para la contratación de este servicio.

El señor Alcalde refiere que se trata de valorar en estos términos la inversión necesaria.

La señora Vázquez Sánchez manifiesta que no ve en los términos del pliego un coste de inversión que precise de tanto tiempo de amortización.

Añade que deberían de precisarse algunos extremos como número de vallas a prestar o que las cuotas de las federaciones deben correr por parte de la empresa adjudicataria o implementar el uso de material reciclable en las barras de los bares o desechando el plástico como ya se aprobó en su momento por el ayuntamiento.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría manifiesta que también se abstiene como consecuencia de que se trata un pliego no debatido en Comisión Informativa y también por la el mismo aspecto reseñado por la señora Vázquez en cuanto a la excesiva duración.



Igualmente considera que los requisitos de solvencia económica y financiera o umbrales económicos son demasiado altos lo cual puede penalizar la concurrencia de pequeñas empresas si bien hay algunos aspectos con respecto a años anteriores que mejoran.

C) Prórroga del contrato del servicio para el desarrollo de un programa para la inclusión social en el municipio de Ávila (Expte. 2-2020). Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía con el siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Asunto: Prórroga del contrato del servicio para el desarrollo de un programa para la inclusión social en el municipio de Ávila (Expte. 2-2020).

Visto el escrito presentado por ACCEM, adjudicataria de la prestación del servicio para el desarrollo de un programa para la inclusión social en el municipio de Ávila, que le fue adjudicado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local 4 de junio 2020, por el que solicita la prórroga del contrato suscrito en fecha 26 de junio siguiente (acta de puesta en marcha de 1 de julio de 2020).

Considerando lo establecido en la cláusula 2ª del referido contrato, y con el fin de garantizar la prestación del servicio, vistos los informes favorables de los servicios técnicos, de la Secretaría General y del Interventor Municipal, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para acordar en su caso la prórroga del contrato de la prestación del servicio referido por término de un año en las condiciones inicialmente pactadas y, por ende, estableciéndose la duración de esta prórroga hasta el día 1 de julio de 2022 (según acta de inicio de la prestación del servicio) en el precio anual de 85.800 €, entidad exenta de IVA, arrojando un total de 85.800 euros.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, aprobar la propuesta que antecede, literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

9.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

A) Reservas de agua.- Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 18 de mayo del corriente, el 100 % de la capacidad de embalsamiento total.

El abastecimiento de la ciudad se lleva a cabo desde los embalses de Serones y Becerril.

B) Autorización para celebración subasta de ganado de raza Avileña-Negra Ibérica.- Fue dada cuenta, previa autorización de su tratamiento en el orden del día, de la solicitud cursada en los siguientes términos.

“ALONSO ÁLVAREZ DE TOLEDO Y URQUIJO, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CRIADORES DE GANADO VACUNO SELECTO DE RAZA AVILEÑA-NEGRA IBÉRICA,

EXPONE:

QUE, se tiene previsto celebrar la subasta de ganado de raza Avileña-Negra Ibérica en Ávila, pero exclusivamente dedicada a la subasta de **55** ejemplares de la raza, y para ello se solicitan las instalaciones y apoyo del EXCMO. Ayuntamiento de Ávila.

Con el fin de evitar cualquier posibilidad de que se produzca la propagación de la enfermedad COVID-19, se considera que se tengan en consideración la aplicación de las medidas que a continuación se exponen, con un elevado nivel de restricción en los accesos y movimientos de personas, que facilite su autorización y además minimice los posibles riesgos de extensión de la enfermedad.

La importancia de la celebración de esta primera subasta de raza Avileña-Negra Ibérica en la ciudad, se debe a la necesidad de que los ganaderos criadores de la raza puedan acceder a la adquisición de los ejemplares que integrarán su ganadería y que los ganaderos criadores tengan la opción de disponer de una salida adecuada a los animales selectos de la raza presentes en su ganadería. Para ello se



proponen las siguientes medidas a plantear para poder seguir adelante en la solicitud y autorización para la celebración del evento,

MEDIDAS A ESTABLECER COMO CONSECUENCIA DEL COVID-19 PARA EL CERTAMEN SUBASTA DE JUNIO EN AVILA, 2021.

CERTAMEN EXCLUSIVAMENTE PARA PROFESIONALES. Entendiendo como profesionales, ganaderos compradores habituales de ejemplares de esta raza, y ganaderos vendedores asistentes, aproximadamente 25 personas, personal de la Asociación 4 personas y funcionarios de sanidad animal 1 personas.

ASISTENCIA CON CITA PREVIA. Los ganaderos asistentes deben solicitar cita previa para poder acceder al recinto. Solo se permite un máximo de dos personas por profesional que quiere entrar en el recinto.

ACCESO AL RECINTO. En el control de acceso se harán las siguientes preguntas: si ha tenido fiebre, si se encuentra cansado, con diarrea, si ha perdido el olfato, si ha estado en contacto con pacientes con covid-19. se le tomará la temperatura, que debe ser inferior a 37,1. grados Celsius. En caso contrario se rechazará el acceso al recinto.

El control se efectúa a la entrada y a la salida, disponiendo de los datos de las personas presentes en cada momento por horas y días, con información de su nombre y apellidos, dirección de contacto, DNI y tfno. Se almacenarán esos datos siendo archivados y protegidos hasta 15 días después de la finalización del certamen, poniéndolos a disposición de la administración correspondiente en caso de alguna incidencia y, en caso contrario serán destruidos.

En el momento del acceso al recinto ferial, las personas deben llevar una mascarilla, si no la llevara, se le proporcionará una por la Asociación de Criadores. Se le indicará la obligación de llevarla de manera continuada durante la visita. Se dispondrá de dispensadores de alcohol desinfectante.

El acceso a la feria estará controlado tanto a la entrada como en la salida, pudiendo conocer en cada momento el aforo real y controlando la limitación que señale el organismo responsable. En cualquier caso, se limita a 55 personas el aforo máximo dentro del recinto. Se dispondrá de carteles informativos de las precauciones a tomar en la visita al recinto.

En el recinto ferial se establecerá un circuito de visita controlada, que evite el cruce de personas, habiendo una puerta de entrada y otra de salida.

No se habilitarán infraestructuras distintas a las ya existentes. Por tanto, las instalaciones, no se montará ninguna otra instalación.

Los actos y las fechas de los mismos son:

CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA. Está previsto disponer de una sala del Lienzo Norte, única y exclusivamente para el acto de la subasta y supeditando la entrada al aforo que ya se tenga autorizado en esa sala. Aforo máximo 50 personas. Medidas establecidas según protocolo del Lienzo Norte.

FECHAS DE CELEBRACION DE CERTAMEN: acceso de ganado, tarde del JUEVES 3 de junio de 2021. Visitas a lo largo del día 4 de junio. Subasta el día 5 a partir de las 12horas. Salida del ganado a partir de las 13,30.

La infraestructura y dotación:

NECESIDADES DE AYUDA Y SERVICIOS DE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA:

Limpieza y desinfección del recinto ferial.



Revisión de vallados perimetrales y de corrales del recinto.
Disponibilidad de agua, electricidad.

NECESIDADES DE AYUDA EXTERNA:

Personal de control en entrada y salida. Personal que controle las invitaciones como profesionales y el aforo presente. Contratada por la Asociación de criadores.

Por todo lo anteriormente expuesto,
SOLICITA,

Se tengan en consideración la propuesta de medidas de prevención frente a la enfermedad y se autorice su celebración con estas medidas de prevención y control.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su conformidad a la celebración de la subasta en los términos que anteceden.

C) Dación de cuenta del Decreto de la Alcaldía sobre aprobación Prórroga autorización a la Asociación de Feriantes de Ávila de la instalación de un parque de atracciones.- Fue dada en cuenta, quedando la Junta de Gobierno Local enterada del decreto dictado por la Alcaldía nº 3500/2021, de 28 de mayo del año 2021, con el siguiente tenor:

“DECRETO DE LA ALCALDÍA

Prórroga autorización a la Asociación de Feriantes de Ávila de la instalación de un parque de atracciones.-

En virtud de las competencias que me confiere el art. 21.1.q) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de abril del año en curso se acordó autorizar a la Asociación de Feriantes de Ávila la instalación, durante el periodo de tiempo comprendido entre los días 17 y 30 de mayo próximos, ambos incluidos, de un parque de atracciones en los términos solicitados, con la puesta a su disposición del Recinto Ferial ubicado en los alrededores del Lienzo Norte.

Y ello en la medida que la emergencia de salud pública debida a la acción del SARS-CoV-2 ha provocado una crisis sanitaria de enorme magnitud y sin precedentes, que viene afectando en mayor o menor medida al conjunto de los ciudadanos, y de la que resultan ciertas consecuencias sociales y económicas derivadas de la adopción de toda suerte de medidas y restricciones por parte de las distintas autoridades encaminadas a la prevención y evitación de contagios derivados de la pandemia ocasionada por el COVID-19.

En este contexto, son muchos los sectores de actividad económica que se han visto afectados por una situación de suyo excepcional, y uno ellos ha sido el de feriantes, especialmente perjudicado al no haber podido desarrollar trabajo alguno por la suspensión de todo tipo de fiestas y eventos, más aún siendo tratándose de un sector que desarrolla su actividad de forma estacional, fundamentalmente en la época estival, y que supone el medio de vida de muchas familias. Por ello, se entiende que, desde este Ayuntamiento, han de respaldarse cuantas iniciativas puedan contribuir a paliar las difíciles circunstancias por las que atraviesa dicho sector, desde el absoluto respeto a la normativa vigente.

Considerando que las fechas reseñadas estaban vinculadas a la coincidencia con el montaje e instalación de un circo que finalmente no se producirá y entiendo que es factible y oportuno en la coyuntura descrita colaborar en mayor medida con este sector tan afectado.

HE RESUELTO



Primero.- Avocar para este acto en concreto y de manera específica la delegación de competencias efectuada en la Junta de Gobierno Local en materia de licencias mediante Decreto de fecha 25 de junio de 2019, al amparo de lo dispuesto en los artículos 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segundo.- Ampliar la autorización concedida por la Junta de Gobierno Local a la Asociación de Feriantes de Ávila la instalación de un parque de atracciones en los términos solicitados, con la puesta a su disposición del Recinto Ferial ubicado en los aledaños del Lienzo Norte, **hasta el día 13 de junio** del año en curso.

Tercero.- Dicha autorización se vincula en materia de horarios a las siguientes condiciones:

- a) Deberá cortarse la música a las **22,00 horas** y debiendo estar cerrado el recinto a las **22,30 horas**.
- b) Los fines de semana el parque permanecerá cerrado de **14,30 horas a 18,00 horas**.

Cuarto.- Dar cuenta del presente a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.”

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-.- Se dispone que se presenten por escrito siguiendo la dinámica que viene siendo habitual, con independencia de que algunos son formulados en la sesión por razones de urgencia o interés en su eventual tratamiento o respuesta.

A) Por la sra. Vázquez Sánchez se formularon y presentaron los siguientes:

.- Hemos conocido por los medios de comunicación que se ha creado una comisión de investigación sobre el festival Abvlensis, y que incluso se ha determinado su composición y designado al concejal de transparencia para su presidencia. Teniendo en cuenta la regulación prevista para este tipo de comisiones especiales en el Reglamento Orgánico Municipal y no habiéndose aprobado nada al respecto en el Pleno del Ayuntamiento, ruego se respete la normativa y las reglas de funcionamiento de los órganos municipales, así como también se respete el derecho de los grupos políticos de la Corporación al conocimiento de las cuestiones institucionales.

El señor Alcalde matiza que se trata una propuesta de alcaldía el que recae en la persona que ostenta la delegación de la concejalía de transparencia y que en su momento se analizarán todos sus extremos, que se está recabando la documentación pertinente y que habrá representación de todos los grupos municipales con voto ponderado sometándose todo esto a la comisión reseñada que efectivamente debe constituir el pleno ostenta obteniéndose luego las conclusiones pertinentes.

La señora Vázquez Sánchez reivindica de nuevo el debido respeto a los procedimientos con objeto de no lanzar noticias a los medios sin que medie acuerdo previo por el órgano competente.

El señor Alcalde indica que de que lo que se trata es dar la máxima transparencia y que habrá un respeto absoluto a los procedimientos establecidos en el reglamento orgánico municipal.

.- Indica que recientemente puso de manifiesto la imposibilidad de acceso a la aplicación SICALWIN por parte los grupos de oposición para obtención de algunos datos y se quedó que el Interventor hablaría con el departamento de informática para solventar esta situación.

El señor Interventor manifiesta que efectivamente contactó con el departamento informática y que lo que se solicitaba por el grupo municipal socialista es el acceso a la información desglosada de los proyectos con gastos de financiación afectada que independientemente de que refleje la contabilidad, hasta el 31 de diciembre no se recoge de manera exhaustiva la totalidad de la información dado que deben tenerse en consideración aspectos como desviaciones de financiación lo cual debe ser supervisado y revisado por la intervención municipal, razón por la cual, por prudencia, se había dispuesto que a esta información no se diera acceso con el fin de evitar interpretaciones erróneas o información no exhaustiva.



Respecto a facilitar el acceso a la contabilidad de los gastos por áreas gestoras y dado que estos aspectos son más bien de consumo interno y teniendo consideración que en la contabilidad del presupuesto de gastos al que sí tienen acceso los grupos municipales se refleja la información contable general de manera fidedigna, parecía que no era demasiado operativo dada que la información es coincidente, aunque se si existe interés no habría ningún problema.

La señora Vázquez Sánchez anuncia que se pondrá en contacto un asesor del grupo socialista con el Interventor para aclarar estos extremos y que considera que con los debidos matices y advertencias señaladas por señor Interventor podría fácilmente darse acceso a lo interesado.

.- Al parecer el Presidente de la Junta de Castilla y León está enviando carta a los Alcaldes y Alcaldesas de la Comunidad informándoles del dinero que van a recibir los Ayuntamientos del Fondo de Participación de los ingresos propios de la Comunidad, del Fondo de Cooperación Económica Local General y de los Fondos Extraordinarios Covid, por lo que rogamos nos comuniquen si el Alcalde de Ávila la ha recibido y qué cantidades se contemplan.

.- Entre las Calles Banderas de Castilla y Paseo de la Estación se encuentra un solar sin edificar que suele ser utilizado por los dueños de mascotas como lugar en el que los animales hacen sus necesidades por lo que se encuentra en condiciones de limpieza y salubridad muy deficientes, que además se agravan en el buen tiempo por la proliferación de malos olores, por lo que se ruega se inste a su titular a adoptar las medidas necesarias para evitar esa situación.

.- Ruego de nuevo el control del contrato de gestión de las RRSS de turismo del Ayuntamiento de Ávila por haberse detectado algunos errores históricos.

.- Se ruega de nuevo se nos dé traslado de las actas que se vayan levantando de las reuniones que al parecer de forma periódica se mantienen con los representantes del Ayuntamiento de los barrios anexionados de la ciudad.

.- En reciente visita a La Aldea del Rey Niño hemos podido comprobar las numerosas carencias en materia de infraestructuras de todo tipo que presenta dicho barrio anexionado de la capital, como la pavimentación de las calzadas, el parque infantil, la pista polideportiva, etc. derivadas de la falta de mantenimiento y atención en los últimos años, por lo que rogamos se ejecuten cuantas actuaciones sean necesarias para el adecuado mantenimiento y conservación de esos espacios y vías públicas, y no se queden sin ejecutar, como ocurrió el pasado año ninguna de las cantidades destinadas a este fin.

.- Dado que por el Sr Secretario de la Corporación en consulta evacuada *in voce* en la Junta de Gobierno de hoy y en relación con la forma del cómputo del plazo de publicación de la propuesta de declaración de hijo predilecto, se ha manifestado que no es un asunto esencial y que en otros casos se han considerado que el cómputo es por días naturales, pero también se ha manifestado que habría que mirarlo de forma más depurada desde el punto de vista jurídico, y a los efectos de evitar una impugnación del expediente, ruego se analice dicha cuestión jurídica de manera más precisa y se emita informe al respecto.

B) Por la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría se presentaron los siguientes:

.- Desde la importante responsabilidad que va a tener el ayuntamiento liderando la Plataforma Agroalimentaria del Plan Territorial de Fomento, rogamos se recoja y se haga eco de la inquietud del sector, contraria al nuevo etiquetado vertical siguiendo el modelo francés Nutriscore que quiere implantar el gobierno.

.- Se ha publicado una línea de Subvenciones ELEX 2021 de la JCYL para entidades locales para la contratación de personas con discapacidad, el plazo para solicitarlas termina el 28 de junio, ¿lo va a solicitar este año también nuestro ayuntamiento?



.- Apenas llueve, se forma un importante charco en el paso de peatones del principio de la avenida Juan Pablo II, recientemente asfaltada por segunda vez. Rogamos se trate de buscar una solución.

.- Reiteramos el ruego expresado hace dos meses, en JGL de 9 de abril: Rogamos se nos facilite un listado de las actuaciones realizadas por la Brigada de Intervención Rápida (BIR), desde su creación anunciada por el alcalde en enero de 2021, hasta hoy. Asimismo, reiteramos el ruego expresado en JGL de 28 de enero, de que este listado se facilite periódicamente a los grupos de la oposición (por ejemplo, trimestralmente) y también que se cuelgue en la web municipal, por transparencia y para conocimiento de la ciudadanía.

.- En Comisión de Urbanismo de 20 de abril de 2021 se nos dijo que el equipo de Gobierno estaba estudiando la propuesta de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, que ha ofrecido al Ayuntamiento de Ávila, al igual que al resto de Ayuntamientos mayores de 20.000 habitantes y Diputaciones de la Comunidad, participar en el accionariado de la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (SOMACYL). ¿Ya sabe el equipo de Gobierno si va a aceptar la propuesta?

.- Reitero el ruego que hice hace 14 meses en junta de gobierno local de 16 de abril de 2020: la guía de recursos accesibles de la ciudad de Ávila se redactó en su última versión en noviembre de 2015. Sería necesario ahora, casi seis años después, actualizarla porque la situación ha cambiado y ya disponemos de más.

.- En Junta de Gobierno Local de 29 de abril, se acordó, si la empresa Recuperaciones Oasis S.L. no atiende a sus obligaciones en las condiciones fijadas, la rescisión de la "Licencia de Uso Común Especial de Dominio Público para la Colocación de Contenedores de Ropa Usada" por incumplimiento, impulsando una nueva licitación y reclamando las cantidades adeudadas. ¿Cómo va esa cuestión, qué novedades se han producido en el tiempo transcurrido?

.- Rogamos al equipo de Gobierno contestar al Procurador del Común, y hacerlo dentro del plazo normativo, pues esta semana se ha recibido una notificación por registro municipal en la que el Procurador comunica su "malestar", ya que tras haber escrito al ayuntamiento en tres ocasiones solicitando información desde el pasado mes de diciembre, no recibe respuesta, a pesar de que legalmente es preceptivo para el ayuntamiento responder en plazo no superior a dos meses y se está incumpliendo por nuestra parte una obligación legal.

.- ¿Cuándo va a estar operativo el convenio con Radiotaxi para los barrios anexionados como subvención de viajeros, para el que hay una partida de 8.000 euros en el presupuesto de 2021?

.- Rogamos se realice mantenimiento frecuente de los termómetros de la ciudad, pues algunos no funcionan correctamente, como el del puente de la Estación, que ha estado marcando durante días -20º de forma constante, u otros que marcan errores de temperatura o fecha.

.- Respecto a Vicolozano, rogamos se tengan en cuenta sus necesidades y se vaya dando respuesta a ellas con un calendario y planificación en lo que queda de legislatura:

-En el nuevo pliego de autobuses que se atienda su demanda de que llegue el bus urbano con frecuencias básicas.

-Actuar inmediatamente en el peligro que supone el edificio del hostel en mal estado, con desprendimiento de placas de piedra en la fachada.

-Colocar la marquesina de la parada del autobús.

-Instar a la reducción de velocidad en el tramo urbano de la carretera, pues constituye un peligro, en especial para los niños.

-Acondicionar la zona de juegos infantil, con suelo blando y vallado.

-Desbroce general.



-O.R.A. bonificada o gratuita en ciertas condiciones para bajar al centro para los habitantes de los barrios anexionados.

-Acondicionar y dar uso al local cerrado de las antiguas escuelas y a la casa del médico.

-Limpiar el entorno de los contenedores. Mejorar las frecuencias de recogida en el nuevo pliego de basuras.

-Señalizar el polígono.

-Colocar bancos y papeleras.

-Mejora de aceras y alcorques.

-Desratizar.

-Colocar señalización vertical de circulación y de aparcamiento.

.- La concesionaria AVANZA el 9 de junio de 2020 presentó al Ayuntamiento un escrito solicitando el abono de 82.752,79 € por el desequilibrio de la concesión producido en ese año desde el 14 de marzo, fecha en que se acuerda la suspensión, hasta el 11 de mayo, fecha en que se reinicia el servicio. Un año después la reclamación sigue sin ser resuelta en ningún sentido, según indica por registro la concesionaria de autobús urbano. ¿A qué se debe?

.- La acera derecha de la calle José Bachiller desde la Avenida Derechos Humanos tiene un tramo sin acera para los peatones, antes de llegar a las pistas de atletismo. En este punto aparcan coches e impiden el paso de peatones viéndose obligados a salir a la carretera. Rogamos se estudie cómo resolver esa situación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, 3 de junio de 2021

VºBº
EL ALCALDE

EL OFICIAL MAYOR

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

Fdo.: Francisco Javier Sánchez Rodríguez

PROVIDENCIA: Cúmplanse los precedentes acuerdos, y notifíquense, en legal forma, a los interesados.

Casa consistorial, a 3 de junio de 2021
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera